

MEMORIA 2015

1.- INTRODUCCION

Durante el año 2015, al igual de lo que ocurrió el pasado año, se han producido algunas novedades en la organización de la planta judicial de Lleida, lo que en cierto modo parece indicar un positivo cambio de tendencia. En primer lugar, han continuado los refuerzos transversales de los Juzgados de lo Social y del Juzgado de lo Contencioso Administrativo que se iniciaron a mediados del año 2014 mediante dos Jueces de Apoyo a los Jueces de Adscripción Territorial (JAT's). En segundo lugar, también se han reforzado los tres Juzgados de lo Penal mediante una Jueza de Apoyo a los Jueces de Adscripción Territorial (JAT's). Estas dos actuaciones, con todas las incidencias derivadas de la incertidumbre de su duración, han permitido una clara e importante actualización de los Órganos Judiciales que presentaban una situación más comprometida, con lo que es posible que a corto plazo puedan lograrse su actualización. Por último, también se reforzó con el mismo sistema el Juzgado de Primera Instancia nº 7, especializado en persona y familia, aunque los resultados obtenidos – como después se dirá – no fueron, por distintos motivos, los esperados.

Estas significativas novedades, junto a las que ya se iniciaron en el año 2014, han representado un importante impulso para la debida actualización de los Juzgados de Lleida ciudad, con lo que en estos momentos, y atendiendo al tradicional criterio de creación sucesiva de órganos judiciales a la vez que se incrementa el volumen de trabajo, podría considerarse debidamente estabilizada la planta judicial en Lleida.

Sin embargo, un análisis comparativo más detallado de los Órganos Judiciales existentes en otros territorios permite apreciar un preocupante desequilibrio y una lógica inquietud en cuanto a la falta de homogenización de criterios en el desarrollo y despliegue de la planta judicial, particularmente en lo que a las jurisdicciones especializadas se refiere, esto es, los Juzgados de lo Contencioso Administrativo y los Juzgados de lo Social, respecto de los cuales se observan unos preocupantes desequilibrios que sin lugar a dudas sitúan a Lleida en la población con menos Juzgados de aquella clase por habitante. En efecto, si se toma el factor poblacional como el criterio objetivo de referencia, fácilmente puede comprobarse que Lleida, con 430661 habitantes en el año 2014, es la única provincia de más de 300000 habitantes que tan solo cuenta con un solo Juzgado de lo Contencioso o con dos Juzgados de lo Social, según consta en el siguiente cuadro:

Provincia	Habitantes *	Juzgado CA**	Juzgado Social**
Leon	480.331	3	5 (3Leon+2 Ponferrada)
Lleida	430.661	1	2
Cáceres	405.531	2	3
Albacete	394.928	2	3
Burgos	362.913	2	3
Salamanca	342.001	2	2
Lugo	338.921	2	3
Álava	320.663	3	4
Ourense	318.739	2	4
La Rioja	313.569	2	3

* Datos correspondientes al año 2015 obtenidos del Instituto nacional de Estadística.

** Datos obtenidos de la web poderjudicial.es

Todas las provincias que se recogen en el cuadro anterior cuentan con unas características comunes a Lleida que, con estos parámetros, se sitúa en la misma ratio que Guadalajara, que tiene 255.426 habitantes. Estas diferencias ponen de manifiesto la diversa política judicial seguida hasta el momento en la creación de Juzgados en los diferentes territorios, sin que aparentemente exista ninguna razón que justifique que Lleida tan solo cuente con un solo Juzgado de lo Contencioso Administrativo, quedando equiparada a las provincias de Teruel, Huesca, Soria, Palencia, Zamora, Segovia, Cuenca, todas ellas con una población inferior a los 220000 habitantes, lo que representa la mitad de los habitantes de la provincia de Lleida. Y lo mismo puede decirse respecto de los Juzgados de lo Social, en la medida en que todas las provincias con más de 300.000 habitantes cuentan, como mínimo, con tres juzgados de lo social. Dicho de otro modo, no existe ninguna otra provincia con la misma ratio poblacional que Lleida que cuente con el mismo número de Juzgados de lo Contencioso Administrativo (1) o de los Juzgados de lo Social y, por el contrario, otras provincias con inferior número de habitantes cuentan con un número superior de Juzgados de aquella clase.

En definitiva, existe **un importante déficit** en el número de Juzgados de lo Contencioso Administrativo y de lo Social por habitante en la provincia de Lleida, lo que justificaría su incremento a fin de equipararlos a los existentes en otros territorios de similares características. Hasta ese momento, y al objeto de procurar una mayor homogeneidad en la respuesta judicial, se propone el mantenimiento de los refuerzos acordados en aquellos Órganos Judiciales.

Además de lo anterior existen otros ámbitos objeto de particular atención. En primer lugar, y de un modo muy especial, el Juzgado de Familia de Lleida

puesto que en los últimos cinco años ha experimentado un incremento constante y sostenido de procedimientos que superan con creces los módulos máximos fijados por el CGPJ hasta el punto de alcanzar el pasado año 2015 un total de 2150 asuntos ingresados. En este caso sería necesario la creación de un segundo Juzgado de Familia. Y en segundo lugar, los Juzgados de Cervera, que también han sido objeto de constante preocupación y de continuas referencias en otras Memorias anuales aunque en este caso las posibles soluciones pasarían por la imprescindible ampliación de la plantilla de funcionarios. Por último, y en cuanto a los Juzgados de Balaguer, que han sido todo un clásico en las anteriores memorias anuales, previsiblemente contarán con una solución a lo largo del año 2016, remitiéndonos en este sentido al apartado correspondiente de esta Memoria.

Para terminar con esta introducción, merece la pena destacar que actualmente la planta judicial de Lleida y provincia en el año 2015 estaba formada por un total de 33 órganos judiciales, incluidas las dos secciones de la Audiencia Provincial, distribuidos del siguiente modo:

Lleida ciudad: cuatro Juzgados de Instrucción; un Juzgado de violencia sobre la mujer; ocho Juzgados de Primera Instancia, de los cuales uno está especializado en materia de familia y otro, el número 6, fundamentalmente en asuntos de lo mercantil; tres Juzgados de lo Penal; dos Juzgados de lo Social; un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria; un Juzgado de Menores y un Juzgado de lo Contencioso Administrativo. En total 21 Juzgados.

Lleida provincia: tres Juzgados de Balaguer; dos Juzgados en Cervera; dos Juzgados en La Seu d'Urgell; un Juzgado en Vielha; un Juzgado en Tremp y un Juzgado en Solsona. En total 10 Juzgados.

Además la planta judicial cuenta con dos plazas de Juez de Adscripción Territorial (JAT) y, durante el año 2015 se contó con tres Jueces de Apoyo a los Jueces de Adscripción Territorial (JAT's), que han asumido los refuerzos de carácter transversal en los Juzgados de lo Social, Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Juzgados de lo Penal.

Por último, las dos secciones de la Audiencia Provincial, las cuales se especializaron a partir del mes de noviembre de 2006, con lo que la sección primera conoce actualmente de la totalidad de la materia penal y la sección segunda de los asuntos civiles. Ambas secciones están formadas, cada una de ellas, por cuatro magistrados, lo que ha permitido cumplir los objetivos propuestos, reduciendo los asuntos en trámite y mejorar los tiempos de respuesta, marcando así una tendencia positiva que confirma lo que resulta evidentemente obvio, esto es, que la inversión en recursos normalmente revierte en la mejora del servicio.

2.- ESTABILIDAD

2.1.- Juzgados de Lleida ciudad

Desde hace ya unos años se ha producido un cambio significativo ya que últimamente se ha observado una mayor estabilidad en las plazas judiciales de Lleida ciudad. De este modo, en el año 2015, tan sólo se produjo un traslado

voluntario de una magistrada de un Juzgado de 1ª Instancia, cuya plaza a su vez se cubrió mediante concurso voluntario por un magistrado destinado en otro Juzgado (VIDO) de Lleida y, a su vez, esta plaza quedó cubierta por una Jueza destinada en un Juzgado de la provincia. De este modo, al tratarse de traslados voluntarios, se garantiza la necesaria y conveniente estabilidad judicial. Por lo demás, las vacantes producidas por otros motivos se han atendido a través de Jueces de Adscripción Territorial de Lleida o Jueces de Apoyo a los JAT, de manera que durante el año 2015 se han reducido notablemente los llamamientos de Jueces sustitutos para los Juzgados de Lleida ciudad.

Llegados a este punto debemos insistir en la reiterada reclamación relativa a la equiparación salarial de los Juzgados y Tribunales de Lleida a la de otras poblaciones de análogas características, como es el caso de León, que con unas características poblacionales muy similares a las de Lleida se encuentra en una categoría retributiva superior. En este sentido nos remitimos a lo que ya habíamos expuesto en las anteriores Memorias anuales.

Para terminar, considero que ha de destacarse un dato altamente positivo, característico y diferenciador de las plazas judiciales de Lleida, al que ya se había hecho referencia en la memoria del pasado año, cuando se mencionó el elevado número y proporción de Jueces, Magistrados y Magistradas originarios de esta ciudad, como también de Fiscales o de Letrados de la Administración de Justicia, lo que constituye un hecho diferencial que no suele ocurrir en otros lugares de Cataluña y que constituye un valor añadido por el importante grado de compromiso, implicación, dedicación y continuidad profesional, social e institucional que contribuye a conseguir que los Órganos Judiciales de Lleida

se encuentren situados entre los que, en términos generales, obtienen una valoración positiva en los indicadores de productividad y pendencia.

2.2.- Juzgados de la provincia de Lleida

Durante el año 2015 se han convocado varios concursos de traslado que tenían por objeto ofrecer plazas judiciales a los jueces y juezas de las promociones 63 y 64, lo que a su vez ha supuesto una elevada movilidad ya que al tratarse de traslados forzosos no existía obligación de permanencia. De este modo los Juzgados de Vielha, Tremp, Cervera y Balaguer han tenido una elevada movilidad que lógicamente ha afectado al normal funcionamiento de aquellos Juzgados cuya situación era más delicada y, por lo tanto, más sensible a todos aquellos cambios. Lamentablemente todo apunta a que esta situación va a continuar produciéndose a corto plazo o, cuando menos durante los próximos años. Sin embargo, en otros Juzgados, se observa una completa estabilidad, como ocurre en Solsona o en el Juzgado de La Seu d'Urgell nº 2 cuyos titulares permanecen en sus primeros destinos desde que en el año 2007 y 2009 respectivamente tomaron posesión.

En el momento de redactar la presente memoria, se ha tenido conocimiento de un nuevo concurso de traslado que permitirá la cobertura de varios Juzgados de la provincia de Lleida, concretamente dos Juzgados de Balaguer (el nº 1 y el nº 3), el Juzgado de Tremp, el de Vielha y un Juzgado de Cervera, de modo a que en el mes de abril de 2016 tan solo están vacantes los Juzgados de Balaguer nº 2 (aunque atendido por un Juez de la Escuela Judicial como juez sustituto) y el Juzgado de Cervera nº 2, los cuales con toda seguridad quedarán cubiertos en el segundo semestre de este año.

3.- CARGA DE TRABAJO

De los datos estadísticos de los que cuenta esta Presidencia en el momento de confeccionar la Memoria anual resulta que la actividad del total de las jurisdicciones en Lleida apunta, en términos generales, a una tendencia a la baja que se inició años atrás, alejándose así del elevado volumen de asuntos que se llegó a alcanzar en los años 2008/2009.

Así, refiriéndonos a los **Juzgados de Lleida ciudad** y, en particular, a los de Primera Instancia, se observa una tendencia a la baja cifrada de manera global en un -17'36%, situándose en unas cifras medias (918 asuntos) muy semejante a la del resto de juzgados de la misma clase en Cataluña (982), al igual que en el número de resoluciones dictadas(1010 frente a las 1022) y al de número de asuntos en trámite al finalizar el año (407 frente a 483). .

En cuanto al Juzgado Mercantil se observa también una disminución en el volumen de ingreso de asuntos (-8'65%) y un incremento en el número de asuntos resueltos (+10'96%). El número total de procedimientos registrados durante el año 2015 (412) se sitúa por debajo de la media de Cataluña (793) y la de España (823) aunque debe tenerse en cuenta que el Juzgado nº 6 tiene asignado el conocimiento de los asuntos mercantiles y, además, por normas de reparto, el de otros procedimientos civiles. De todos modos, estos datos deberían ser tenidos en cuenta a los efectos de llevar a cabo los ajustes necesarios con los otros Juzgados de Primera Instancia a los efectos de procurar su adecuada compensación.

Por último, y respecto al Juzgado de Familia, sigue experimentando un continuo incremento de asuntos, de manera que ha pasado de los 1516 del año 2012 a los 2039 del 2014 y a los 2150 del 2015, lo que lo sitúa en unos límites muy por encima de lo verdaderamente sostenible, concretamente sobre un +161'45% y un +118'20% del módulo inferior y el superior, respectivamente, fijados por el CGPJ, y muy por encima de la media de asuntos ingresados en los Juzgados de Familia de Cataluña (1557) o de España (1674). Con todo la tasa de resolución es, un año más, superior a la media comparada, tanto a nivel autonómico como estatal. Estos resultados evidencian el esfuerzo realizado por todo el personal destinado en aquel Juzgado y, en particular, por el Magistrado titular, que ha mantenido la trayectoria iniciada por la anterior Magistrada que también mantuvo una tasa de resolución muy por encima de la media.

Debido a la importancia y a la gravedad de estos datos se dedicará en esta Memoria un particular comentario al referirnos específicamente a estos Juzgados.

En cuanto a la jurisdicción penal, en términos generales ha experimentado una disminución de asuntos que discurre de los -8'96% de los Juzgados de Instrucción de Lleida a los -13'41% de los Juzgados Penales, o el -4'28% del Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Otros ámbitos, sin embargo, experimentan cierto incremento aunque ha podido ser fácilmente asumido, como el +20'15% del Juzgado de Menores, pues aún así se sitúa por debajo de los módulos fijados por el CGPJ; o el incremento de +3'72% del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, que tampoco alcanza el módulo máximo.

Por último, en las jurisdicciones especializadas los datos son similares ya que tanto en la jurisdicción contencioso administrativa como en los juzgados de lo social se ha producido un descenso en el número de procedimientos ingresados, representando un -24'03% en el Juzgado de lo Contencioso y un -7'91% en los Juzgados de lo Social. De todos modos, y aún con aquellas disminuciones, el volumen total de procedimientos ingresados en aquellos Juzgados está por encima de los módulos fijados por el CGPJ. Precisamente la constante acumulación de procedimientos a lo largo de tantos años ha requerido el refuerzo de estos Juzgados a través de JAT's, lo que ha permitido atenuar la grave situación que presentaban aquellos Juzgados con anterioridad a estas medidas y, sin lugar a dudas, la que hubieran alcanzado de no haber contado con el debido apoyo en la función decisoria. Sobre este particular nos detendremos al examinar la situación actual y las perspectivas de futuro de cada uno de aquellos Órganos Judiciales.

En cuanto a los **Juzgados de la provincia** las tendencias son a la baja en los asuntos civiles en todos los Juzgados en unos porcentajes muy similares entre ellos y con los Juzgados de Primera Instancia de Lleida. De este modo en Balaguer se produjo una reducción del -20'98%; en Cervera del -11'99%; en La Seu d'Urgell del -12'40%; en Solsona del -26'85%; en Tremp del -20'56%; y en Vielha, sin embargo, se produjo un llamativo incremento del +52'47%, si bien se corresponde a un anormal ingreso de procedimientos monitorios, un total de 334, la mayor parte de ellos correspondientes a reclamaciones de comunidades de propietarios.

Por otro lado, en materia de violencia doméstica la tendencia general es la disminución de los asuntos penales de una manera significativa en Vielha (-

42'31%) y Tremp (-33'33%), mientras que en Solsona y La Seu d'Urgell se han mantenido sin variaciones aunque en Cervera (+15'73%) y en Balaguer (+92'06%) se ha producido un incremento de procedimientos.

4.- JUZGADOS DE LLEIDA CIUDAD.

4.1.- Juzgados de Instrucción

El volumen total de asuntos ingresados en los Juzgados de Instrucción en el año 2015 fue de 23.183, lo que supone una variación de -8'96% del año 2014, lo que indica el mantenimiento de la misma tendencia, situándose en unas cifras próximas a las del año 2007. Este dato favorable se complementa con una importante reducción del número de asuntos en trámite (-17'64%) que ya se inició el pasado año y que puede ser el resultado de la mayor estabilidad que han tenido estos Órganos Judiciales desde el año 2011. En efecto, desde el pasado 2011 todos los Juzgados de Instrucción cuentan con magistrados/as titulares que, además, habían tenido cierta vocación de permanencia, lo que ha permitido conseguir cierta estabilidad.

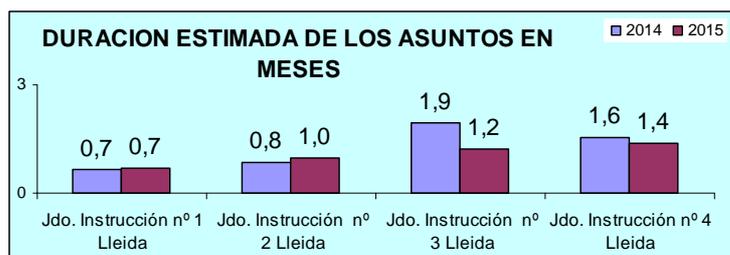
Con todo, y tal y como se apuntaba en otros apartados de ésta Memoria, de estos datos globales, abstractamente considerados, relativos a la disminución de asuntos ingresados en los Juzgados de Instrucción no es posible extraer conclusiones significativas, aunque esta disminución de asuntos se ha traducido también en una reducción en el volumen de procedimientos incoados en los Juzgados de lo Penal, en un porcentaje equivalente al de la disminución de procedimientos observada en los Juzgados de Instrucción. Esta diferencia, sin embargo, no se ha observado en la sección penal de la Audiencia

Provincial, que ha experimentado un incremento de +17'38% en el año 2015. De todos modos, es significativa la tendencia a la baja en unos momentos marcados por una la actual situación económica.

Por otro lado, de los datos aportados parece haberse conseguido cierta homogeneidad en las estadísticas de los diferentes Juzgados de Instrucción, ya que ahora las diferencias son poco significativas, oscilando de los 5295 asuntos del Juzgado nº 4 a los 6159 del Juzgado nº2. En cualquier caso, los asuntos ingresados en total se sitúan en torno a un -12% de media de los módulos fijados por el CGPJ en 6751 en el módulo inferior.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. Instrucción nº 1 Lleida	6.525	5.776	-11,48%	6.530	5.800	-11,18%	389	365	-6,17%
Jdo. Instrucción nº 2 Lleida	6.723	6.159	-8,39%	6.742	6.136	-8,99%	514	532	3,50%
Jdo. Instrucción nº 3 Lleida	6.337	5.953	-6,06%	5.870	6.300	7,33%	1.038	691	-33,43%
Jdo. Instrucción nº 4 Lleida	5.879	5.295	-9,93%	5.782	5.429	-6,11%	819	685	-16,36%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior
Jdo. Instrucción nº 1 Lleida	5.776		6.751	8.085	-14,44%	-28,56%
Jdo. Instrucción nº 2 Lleida	6.159		6.751	8.085	-8,77%	-23,82%
Jdo. Instrucción nº 3 Lleida	5.953		6.751	8.085	-11,82%	-26,37%
Jdo. Instrucción nº 4 Lleida	5.295		6.751	8.085	-21,57%	-34,51%



4.2.- Juzgado de Violencia sobre la Mujer

El número total de asuntos penales ingresados en aquel Juzgado se situó en el año 2015 en 917, lo que supuso una ligero disminución (-4'28%) de los procedimientos penales, mientras que los civiles fueron 243, prácticamente los mismos que el pasado año (253). En cualquier caso la carga de trabajo que soporta aquel órgano judicial se sitúa, en este caso afortunadamente por los asuntos atribuidos a su conocimiento, por debajo de los módulos máximos de ingreso fijados por el CGPJ.

Estos datos, tal y como se ha hecho en anteriores Memorias anuales de la Audiencia Provincial, permiten realizar las siguientes lecturas: por un lado, una altamente favorable acerca de la tipología delictiva, puesto que sitúa los índices de criminalidad, por lo menos desde un punto de vista estrictamente judicial, muy por debajo de lo que esta grave problemática puede presentar en otros territorios. Además, todas las estadísticas de las que hasta ahora se dispone parecen indicar que esta situación de escasa incidencia delictiva en éste ámbito pueden mantenerse o incluso reducirse durante el año 2016. Todo ello también sugiere el amplio margen de capacidad de trabajo de la que todavía disponen este tipo de Juzgados, cuando menos en poblaciones de parecidas características a las de Lleida. Esta situación, tal y como se ha indicado en desde la Presidencia de la Audiencia Provincial en otras ocasiones, con motivo de las Memorias anuales, permitiría explorar otras posibilidades organizativas que condujeran a rentabilizar el adecuado aprovechamiento de los recursos personales de los que disponen estos Juzgados y en particular el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Lleida.

Posiblemente, si se avanzara hacia una organización judicial moderna, eficaz y flexible sería posible reordenar racionalmente estos recursos para garantizar, por un lado, la prestación de un servicio en condiciones óptimas – como el que actualmente se presta desde aquel Juzgado - y, por otro lado, equilibrar los desajustes que se producen en otras unidades judiciales que deben hacer frente a una carga de trabajo que sobrepasa con creces sus propias posibilidades, aspecto sobre el que al parecer existen importantes proyectos que permitirían implantar una moderna organización judicial, incluso mediante la modificación de lo que ha sido la actual planta judicial.

Por último, en el curso de la visita delegada de inspección que se realizó en aquel Juzgado el 23 de mayo de 2013 permitió comprobar el óptimo funcionamiento de aquel Juzgado ya que la duración estimada de los procedimientos se sitúa en unos parámetros difícilmente mejorables puesto que los asuntos civiles es de unos 3'5 meses mientras que los penales es de un mes.

Aunque es cierto que la carga de trabajo que existe en aquel Juzgado debe calificarse de moderada no por ello debe restar ningún mérito a la tarea de dirección, control y supervisión asumida por el Magistrado y por el Secretario así como el trabajo desempeñado por los funcionarios destinados en aquel Juzgado.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
		2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
Jdo. De Vido nº 1 Lleida	Civil	253	243	-3,95%	239	235	-1,67%	66	74	12,12%
	Penal	958	917	-4,28%	965	901	-6,63%	56	88	57,14%

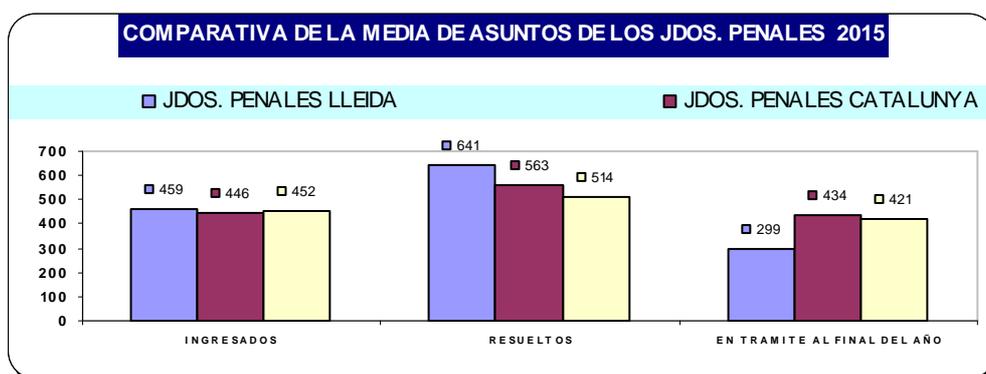
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. De Vido nº 1 Lleida	917	279	1.470	1.762	-18,64%	-32,12%



4.3.- Juzgados de lo Penal

El volumen global de asuntos registrados por estos Juzgados disminuyó durante el año 2015, de manera que pasaron de los 1461 asuntos ingresados en el año 2014 a los 1378 del año 2015. De este modo la media de asuntos en los Juzgados de lo Penal de Lleida es de 459 procedimientos, lo que los sitúa ligeramente por encima de los Juzgados de Cataluña (446) o de España (452). Durante el año 2015 los Juzgados de lo Penal contaron con un refuerzo transversal fundamentalmente en los Juzgados nº 2 y nº 3, pues eran los que presentaban un mayor número de asuntos en trámite, especialmente el número 2. Aún con todo el volumen total de aquel Juzgado sigue siendo particularmente elevado. Precisamente este refuerzo transversal determinó que el número de asuntos resuelto se incrementara prácticamente en un +16%. Asimismo se ha reducido notablemente la duración media de los procedimientos, llegando en algunos de los Juzgados a alcanzar unos tiempos óptimos, como el Juzgado nº 1 o incluso el nº 3. Respecto al Juzgado nº 2, pese a reducir considerablemente la duración media de los procedimientos, pasando de los 16 meses del año 2014 a los 7'9 del año 2015, exige todavía una mayor corrección.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. Penal nº 1 Lleida	484	428	-11,57%	538	558	3,72%	280	150	-46,43%
Jdo. Penal nº 2 Lleida	486	525	8,02%	541	664	22,74%	507	479	-5,52%
Jdo. Penal nº 3 Lleida	491	425	-13,44%	580	701	20,86%	481	269	-44,07%
TOTALES	1.461	1.378	-5,68%	1.659	1.923	15,91%	1.268	898	-29,18%



NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS			AUTOS			DECRETOS		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. Penal nº 1 Lleida	497	530	6,64%	22	21	-4,55%	0	0	0,00%
Jdo. Penal nº 2 Lleida	446	530	18,83%	91	30	-67,03%	7	0	-100,00%
Jdo. Penal nº 3 Lleida	525	530	0,95%	58	69	18,97%	3	0	-100,00%
TOTALES	1.468	530	-63,90%	171	120	-29,82%	10	0	-100,00%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ÓRGANO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. Penal nº 1 Lleida	P.A.	428		364	436	17,58%	-1,83%
	EJECUT	699		410	490	70,49%	42,65%
Jdo. Penal nº 2 Lleida	P.A.	525		364	436	44,23%	20,41%
	EJECUT	689		410	490	68,05%	40,61%
Jdo. Penal nº 3 Lleida	P.A.	425		364	436	16,76%	-2,52%
	EJECUT	751		410	490	83,17%	53,27%



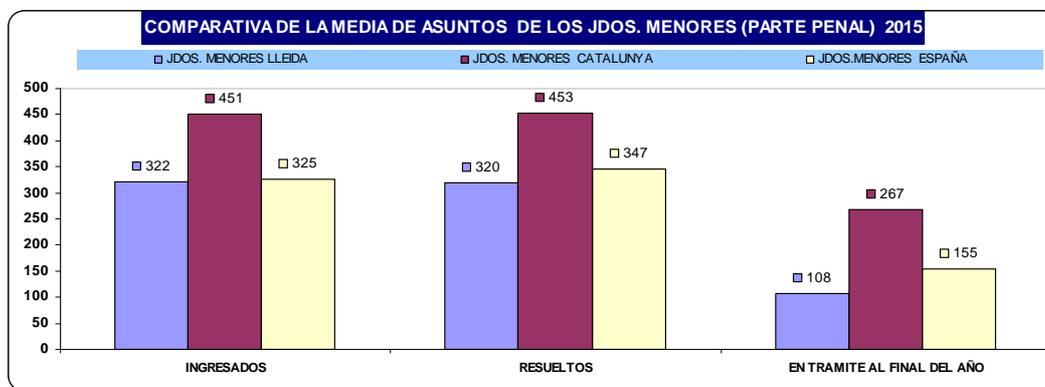
4.4.- Juzgado de Menores

Aunque el volumen de asuntos de éste Juzgado se hubieran incrementado un 20'15% durante el año 2015, lo cierto es que el número total de procedimientos se sitúa por debajo del módulo máximo fijado por el CGPJ, que en el módulo inferior lo cifra en 789 asuntos y en el superior en 961, lo que representa un -36'66% y un -49'64%.

Por lo demás, y pese a que en los datos estadísticos se expresa una duración media de los asuntos que se tramitan en aquel Juzgado de 3,7 meses, este

dato no refleja la realidad ya que tan solo tiene en cuenta el tiempo que media desde la comunicación de la incoación del expediente por la Fiscalía de Menores al Juzgado pero en cambio aquella referencia no expresa la duración de los trámites desde la recepción del expediente en el Juzgado de Menores, una vez concluida la instrucción, hasta la celebración del juicio oral, que es notablemente más reducida, aproximándose a unos plazos óptimos de tramitación difícilmente mejorables, tal y como pudo comprobarse en el curso de la visita de inspección delegada que desde esta Presidencia se cursó en aquel Juzgado, lo que permitió apreciar la correcta tramitación de los procedimientos, el escrupuloso cumplimiento de los plazos y la corrección de las resoluciones.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO		2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
Jdo. De Menores nº 1 Lleida	Civil	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
	Penal	268	322	20,15%	302	320	5,96%	106	108	1,89%



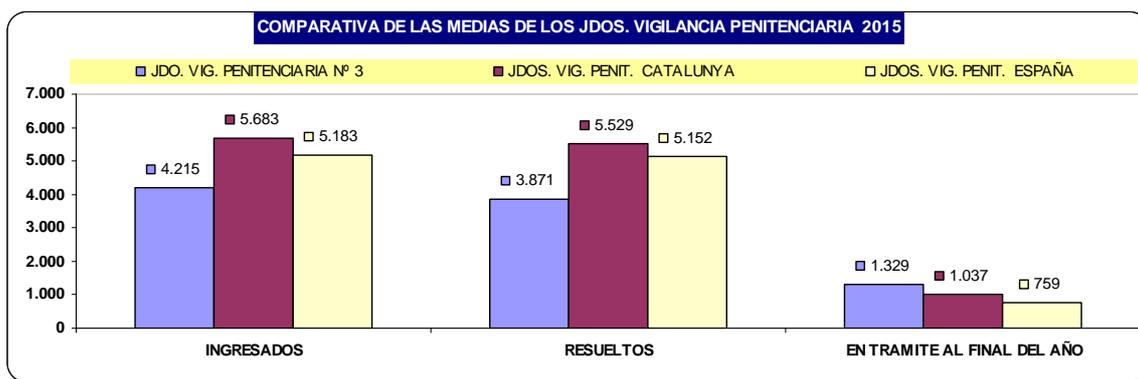
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. De Menores nº 1 Lleida	Penal	484		789	961	-38,66%	-49,64%

4.5.- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Cataluña tiene jurisdicción sobre los internos del Centro Penitenciario de Ponent y sobre el Centro Penitenciario de Tarragona. El volumen de asuntos ingresados durante el año 2015 en este Juzgado, un total de 4215, fue similar al año anterior (4064) con un ligero incremento del 3'72%. En términos globales, se sitúa por debajo de la media de Cataluña (5683) y de España (5183).

En el curso de las vistas delegadas de inspección que se han llevado a cabo ha podido comprobarse que se trata de un órgano judicial plenamente normalizado en cuanto a su funcionamiento y que despachaba con rapidez y prontitud el volumen de asuntos que en él se tramitaban.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdos. Vigilancia Penitenciaria Nº 3 (sede en Lleida)	4.064	4.215	3,72%	3.956	3.871	-2,15%	1.021	1.329	30,17%
TOTALES	4.064	4.215	3,72%	3.956	3.871	-2,15%	1.021	1.329	30,17%



ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdos. Vigilancia Penitenciaria Nº 3 (sede en Lleida)		4.215		4.766	5.708	-11,56%	-26,16%

5.- JURISDICCIÓN CIVIL

5.1.- Juzgados de Primera Instancia

De los datos estadísticos de los que ha dispuesto esta presidencia así como de los que se hicieron constar en las Memorias de años anteriores, puede comprobarse que el alarmante incremento de asuntos del orden civil que ingresaron en los Juzgados de primera Instancia de Lleida entre los años 2005 al 2009 se estabilizó a partir del año 2010 e incluso, a partir de entonces, inició una paulatina disminución que ha venido manteniéndose a lo largo del año 2015.

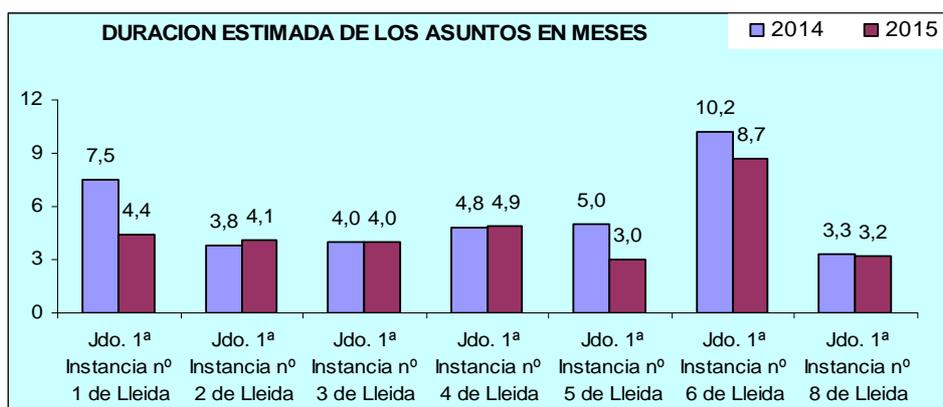
En efecto, mientras que en los años anteriores todos los indicadores reflejaban ya no sólo un insostenible exceso en el ingreso de asuntos sino también una incuestionable tendencia al alza, superando ampliamente el 100% del módulo máximo de entrada fijado por el CGPJ, esta tendencia experimentó cierta inversión a partir del año 2010, de manera que en el año 2015 la mayoría de los Juzgados de 1ª Instancia de Lleida presentan un volumen de ingreso de asuntos menor al del año anterior.

Asimismo, a partir de las visitas de inspección realizadas por delegación de la Presidencia del TSJ a los Juzgados de 1ª Instancia durante estos años ha podido comprobarse que, en la actualidad, los señalamientos civiles se realizan en unos plazos muy razonables y, en algunos casos difícilmente mejorables, ya que suelen situarse entre el mes y medio o los dos meses, plazos que se consideran totalmente necesarios para garantizar el adecuado emplazamiento o citación. A este respecto debe señalarse que la mayoría de los Juzgados de Primera Instancia de Lleida (nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 8) presentan unos tiempos medios de duración de los procedimientos sobre los 4 meses e incluso algunos en unos plazos inferiores que pueden considerarse óptimos. En este sentido merece la pena referirse al esfuerzo realizados por los Juzgados nº 1 y nº 5 que en el año 2015 han reducido prácticamente a la mitad la duración estimada de los procedimientos.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. 1ª Instancia nº 1 de Lleida	1.165	942	-19,14%	932	1.126	20,82%	635	451	-28,98%
Jdo. 1ª Instancia nº 2 de Lleida	1.221	1.027	-15,89%	1.081	1.115	3,15%	370	411	11,08%
Jdo. 1ª Instancia nº 3 de Lleida	1.180	971	-17,71%	1.145	1.018	-11,09%	415	368	-11,33%
Jdo. 1ª Instancia nº 4 de Lleida	1.030	856	-16,89%	954	884	-7,34%	419	392	-6,44%
Jdo. 1ª Instancia nº 5 de Lleida	1.181	939	-20,49%	1.158	1.081	-6,65%	524	298	-43,13%
Jdo. 1ª Instancia nº 6 de Lleida (MC)	793	678	-14,50%	764	775	1,44%	711	614	-13,64%
Jdo. 1ª Instancia nº 8 de Lleida	1.205	1.012	-16,02%	1.217	1.068	-12,24%	368	312	-15,22%
TOTALES	7.775	6.425	-17,36%	7.251	7.067	-2,54%	3.442	2.846	-17,32%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. 1ª Instancia nº 1 de Lleida	1.460			738	884	97,83%	65,16%
Jdo. 1ª Instancia nº 2 de Lleida	1.532			720	884	112,78%	73,30%
Jdo. 1ª Instancia nº 3 de Lleida	1.414			720	884	96,39%	59,95%
Jdo. 1ª Instancia nº 4 de Lleida	1.253			720	884	74,03%	41,74%
Jdo. 1ª Instancia nº 5 de Lleida	1.406			720	884	95,28%	59,05%
Jdo. 1ª Instancia nº 6 de Lleida (*)	928			720	884	28,89%	4,98%
Jdo. 1ª Instancia nº 8 de Lleida	1.455			720	884	102,08%	64,59%

(*) En el módulo del Jdo. 1ª Instancia nº 6, se han incluido los asuntos de mercantil (se considera cada asuntos mercantil como 2 asuntos civiles de 1ª Instancia)



5.2.- Juzgado de Familia

Los datos estadísticos correspondientes a los últimos cinco años (2011-2015) evidencian la constante entrada de procedimientos en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Lleida, especializado en familia, de manera que durante todo aquel periodo el ingreso anual siempre ha superado con creces el módulo máximo de asuntos fijado por el CGPJ, situándose en unas cifras superiores a los 1500 asuntos anuales e incluso superando el pasado año 2015 los 2000 asuntos (2150), doblando así el volumen total de ingreso fijado en 1000 procedimientos. De este modo el Juzgado de Familia de Lleida supera con creces la media de los Juzgados de la misma clase en Cataluña y en España.

2010	2011	2012	2013	2014	2015
1132	1542	1515	1880	2039	2150

Esta constante entrada de asuntos no solo ha supuesto una sobrecarga acumulativa de procedimientos sino que la avalancha de procedimientos durante el pasado año ha supuesto la práctica imposibilidad de atenderlos en unos tiempos razonables.

Precisamente la gravedad de esta situación y la posibilidad de disponer en su momento de una Juez de Adscripción Territorial motivó que, en el mes de febrero de 2015, se propusiera al Presidente y a la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña su adscripción, como refuerzo del aquel Órgano Judicial, propuesta que en su día fue aprobada.

El refuerzo de aquel Juzgado se llevó a cabo desde 2 marzo de 2015 hasta el 2 de septiembre del mismo año, con lo que tan solo fueron 5 meses efectivos ya que la JAT tuvo que participar preceptivamente en el concurso de traslado en su día convocado.

En aras a la verdad debemos reconocer que el resultado de aquella medida de refuerzo no fue del todo efectiva debido, entre otras razones, a las siguientes: en primer lugar, a la premura con la que se adoptó, lo que impidió la debida planificación de los señalamientos y sobrecargó a la propia oficina judicial que tuvo que hacer un gran esfuerzo para señalar o reseñalar los procedimientos; en segundo lugar, a la incertidumbre de su duración, ya que la medida de refuerzo estaba condicionada a la convocatoria del concurso de traslado en el que, preceptivamente, debía tomar parte la Juez de Adscripción Territorial, lo que finalmente tuvo lugar en el mes de septiembre de 2015; en tercer lugar, a la reducida plantilla de funcionarios destinados en aquel Juzgado, puesto que su número era, y sigue siendo, insuficiente para atender aquel volumen de asuntos, y ello pese a que se trata de funcionarios de acreditada experiencia y suficiente antigüedad. Además, la plantilla de funcionarios, ya de por si escasa, no era capaz de asumir el doble de la actividad judicial que se generaba con el refuerzo, e incluso la única funcionaria de auxilio judicial no podía estar en las sesiones de juicios y, al mismo tiempo, efectuar el trabajo que le correspondía, lo que implicaba que el resto de funcionarios tuvieran que asumir parte de sus cometidos, desatendiendo a los suyos propios. Esta situación solo mejoró, parcialmente, con el nombramiento de una funcionaria de auxilio judicial de refuerzo, lo que sin embargo no tuvo lugar hasta el 26 de mayo de 2015; en cuarto lugar, la Letrada de la Administración de Justicia estuvo de baja laboral debido a un accidente de trabajo, de manera que la secretaría de aquel juzgado tuvo que ser asumida por otro Letrado en compatibilidad con su destino, lo que lógicamente dificultó todavía más las tareas procesales y, especialmente las organizativas y de supervisión que le correspondía.

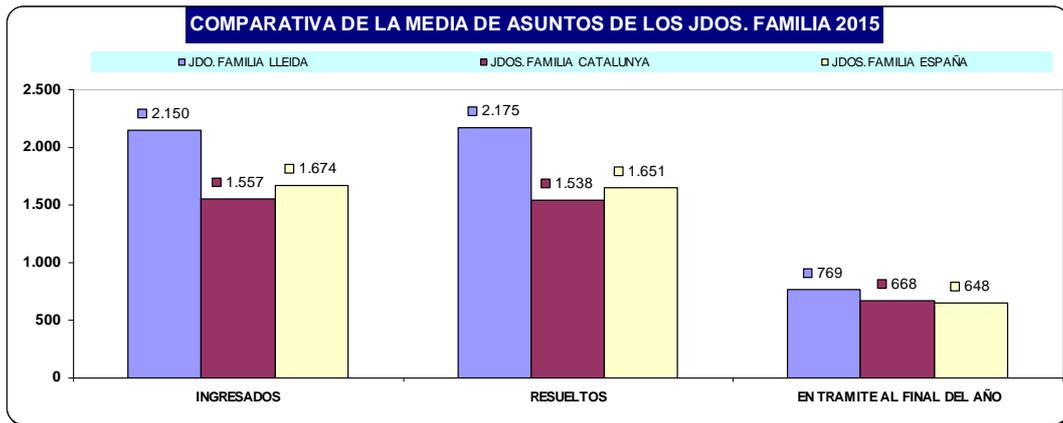
En definitiva, el balance de aquel refuerzo en modo alguno fue el esperado ni el resultado conseguido tampoco puede considerarse positivo.

En orden a procurar la mejora de aquel Juzgado, desde esta Presidencia de la Audiencia Provincial se propuso a la Sala de Gobierno una medida de refuerzo de aquel Juzgado mediante la adscripción de una Jueza de Adscripción Territorial y un equipo de apoyo.

Aquella propuesta obedecía a la objetiva necesidad de reforzar el Juzgado de Familia de Lleida a la vista del volumen de entrada que experimentó aquel Juzgado el año 2015. Sin embargo, y a fin de corregir los errores producidos se consideró que era necesaria su debida planificación previa. En este sentido, se propuso que la medida de refuerzo mediante un JAT estuviera precedida de un equipo de funcionarios de apoyo conformada, como mínimo, por dos funcionarios del cuerpo de tramitación así como el mantenimiento del funcionario del cuerpo de auxilio transversal con el refuerzo en el Juzgado de lo social existente por el momento. Este refuerzo debería iniciarse con suficiente anterioridad, a fin de comenzar con el señalamiento de los procedimientos cuya celebración debería ser en el momento de la incorporación del JAT.

De todos modos, el constante incremento de procedimientos de familia evidencian que aquel volumen de asuntos no es una cuestión meramente coyuntural o simplemente circunstancial sino que se trata de una realidad coyuntural que exige la creación de un segundo Juzgado de Familia en Lleida que permita asumir y resolver todos los procedimientos que se tramitan en una jurisdicción tan sensible socialmente como la que afecta a las personas y a los menores de edad.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. 1ª Instancia nº 7 de Lleida	2.039	2.150	5,44%	1.850	2.175	17,57%	794	769	-3,15%
TOTALES	2.039	2.150	5,44%	1.850	2.175	17,57%	794	769	-3,15%



NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS			AUTOS			DECRETOS		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. 1ª Instancia nº 7 de Lleida	960	999	4,06%	387	617	59,43%	233	242	3,86%
TOTALES	960	999	4,06%	387	617	59,43%	233	242	3,86%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2014 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. 1ª Instancia nº 7 de Lleida		2.374		908	1.088	161,45%	118,20%



6.- Registro Civil

Ningún cambio significativo se ha producido en el Registro Civil de Lleida desde la Memoria de los años 2010, 2011 y 2012.

Como allí se exponía, su llevanza corresponde al Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Lleida.

Al igual que todos los registros civiles de Cataluña, el Registro Civil de Lleida ha venido experimentado en los últimos años un notable incremento en el volumen de asuntos.

No se ha producido ningún cambio sustancial en relación a la situación ya informada en las anteriores memorias, de manera que son plenamente vigentes las propuestas que entonces se hicieron, cuando se proponía el aumento de la plantilla, ya fuera mediante funcionarios de refuerzo, que estaría justificado por el carácter circunstancial de aquel incremento, o cuando menos con prolongación de jornadas. En ambos casos es absolutamente imprescindible que cuenten con suficientes conocimientos en materia registral. Sobre este particular debemos señalar que a lo largo del año 2015 el registro civil ha contado con dos alumnos en prácticas de cursos formativos, en diferentes periodos, quienes han auxiliado, en la medida de sus posibilidades, en las tareas que se llevan a cabo en aquel registro. Estas prácticas, según la información recabada, han sido altamente valoradas tanto por los alumnos de prácticas como por los encargados del registro civil.

7.-JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

7.1.- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

No se insistirá sobre las incidencias y vicisitudes por las que atravesó el Juzgado de lo Contencioso de Lleida, pues ya constan en anteriores Memorias anuales, y es suficientemente conocido por la Sala de Gobierno.

Según los datos estadísticos aquel Juzgado ha experimentado, desde el momento de su entrada en funcionamiento, un irregular volumen de ingreso de asuntos. Con todo, durante los años 2009 (con 815) y 2010 (con 828) aquel Juzgado superó en más de un 35% (35'8% en el año 2009 y 38% en el año 2010) el volumen máximo de entrada que el CGPJ que por aquel entonces había fijado en 600. Actualmente, sin embargo, el módulo inferior está fijado en 432 asuntos y el superior en 518 asuntos. Así las cosas resulta que en el año 2011 se incoaron 754 procedimientos, en el 2012 se registraron 657, en el 2013 fueron 736, en el 2014 se incoaron 749 y, finalmente, en el 2015 se registró, por primera vez en los últimos siete años, un número de procedimientos por debajo de los 600 asuntos, concretamente fueron 569, lo que con todo sitúa la carga de trabajo por encima de los módulos fijados por el CGPJ. Es más, lo sitúa por encima de la media de los Juzgados de la misma clase en Cataluña (450) y en España (541).

Estos datos en cierto modo vienen a explicar la situación en la que se encuentra el Juzgado de lo Contencioso de Lleida, que ha venido soportando una sobrecarga de trabajo constante durante los últimos siete años, lo que junto a otras circunstancias que no son ahora momento de considerar, provocaron una grave situación de colapso que requirió la aprobación de hasta cuatro medidas de refuerzo, siendo la última de ellas la correspondiente al periodo comprendido desde el 24 de septiembre de 2012 hasta el 24 de diciembre de 2012. A pesar de ello, y debido a varias circunstancias cuya explicación excedería del contenido de esta Memoria, lo cierto es que los resultados obtenidos con aquellos refuerzos puntuales no pueden considerarse totalmente satisfactorios.

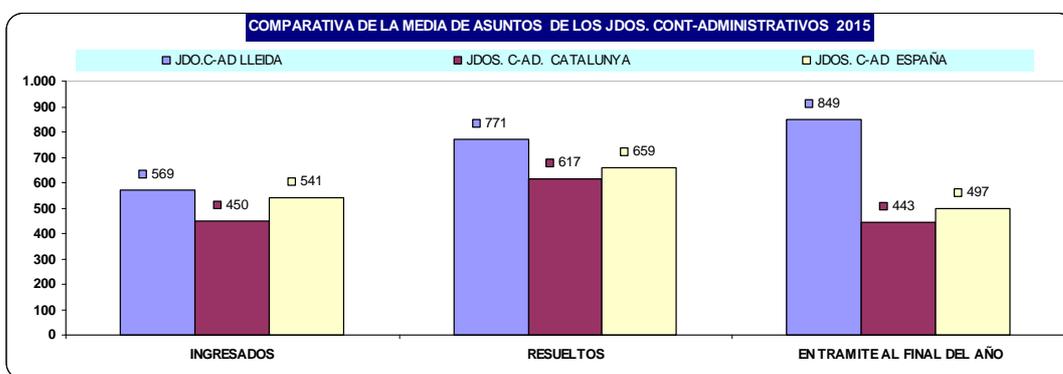
Debido a la elevada pendencia de procedimientos que existía en aquel Juzgado y, en particular, la existencia de un total de 194 procedimientos acumulados pendientes del dictado de sentencia, determinó que en el segundo trimestre de 2014 se aprobara por la Sala de Gobierno la adscripción de un JAJAT para el dictado de aquellas resoluciones. Este refuerzo ha continuado hasta este momento de manera que entre el 29 de mayo de 2014 y el mes de septiembre de 2015 dictará aquellas sentencias y además continuara reforzando aquel Juzgado. Asimismo, desde el 1 de octubre de 2015 hasta finales de aquel año se ha encargado, junto a la Magistrada titular de aquel Juzgado, de la celebración de los procedimientos abreviados y del dictado de las sentencias de procedimientos ordinarios a razón de una media mensual de 25 sentencias. De este modo, desde el pasado mes de septiembre de 2015, el total de señalamientos semanales es de cuatro, habiéndose señalado un total de 480 procedimientos, habiéndose conseguido reducir la duración media de los procedimientos. En total, el número de sentencias fue de 548, mientras que la media de Cataluña está en 329 y la de España en 378.

En términos generales el resultado del refuerzo ha sido positivo, especialmente desde el momento en que se logró resolver el elevado número de asuntos pendientes de resolución. De todos modos, no han podido lograrse mejores resultados debido a la inestabilidad del refuerzo, ya que recaer su designación en un Juez de la 63 promoción, existe una completa incertidumbre en cuanto a su permanencia, puesto que puede venir obligado a concursar en el momento en que le corresponda, lo que ha impedido la adecuada programación de los señalamientos y de los reseñalamientos.

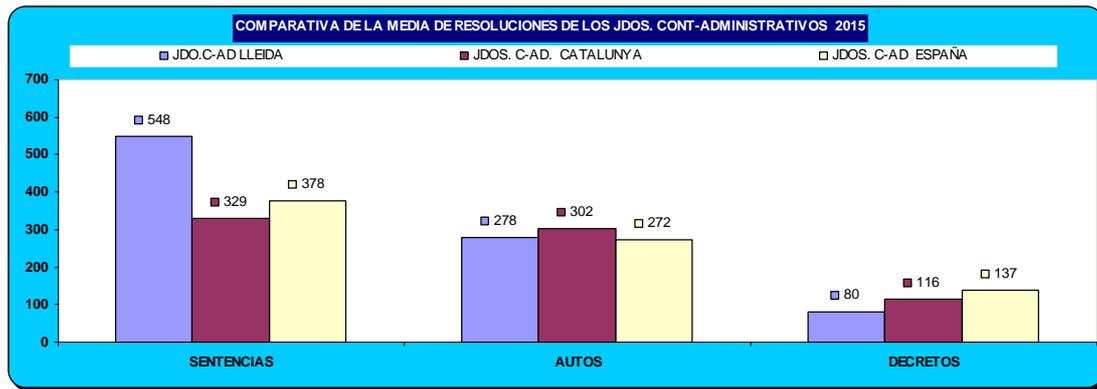
Por otro lado, no deja de ser significativo lo que ya apuntábamos en la introducción de esta Memoria, cuando decíamos que Lleida era la única provincia de todo el territorio español que con más de 400.000 habitantes tan solo tenía un Juzgado de lo Contencioso Administrativo mientras que todas las provincias con 300.000 habitantes tenían dos o más Juzgados de aquella clase.

Esta circunstancia unida a la elevada carga de trabajo que ha venido soportando el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y al relativo éxito conseguido con los continuos refuerzos adoptados permiten considerar en este momento la conveniencia de proponer la creación de un segundo Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Lleida, equiparando así el territorio a la situación en la que se encuentran otras poblaciones de similares características. Tan solo de este modo podrá ofrecerse una solución a la grave situación existente, y que sin duda genera perjuicios de todo orden a los ciudadanos y a la propia imagen de la administración de justicia en Lleida. De todos modos, y hasta ese momento, debería acordarse el refuerzo permanente de aquel Juzgado a través de un Juez de apoyo.

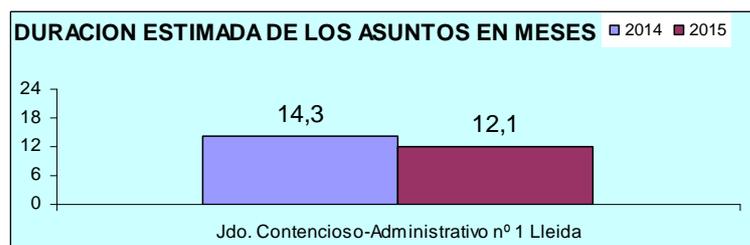
NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. Contencioso-Administrativo nº 1 Lleida	749	569	-24,03%	810	771	-4,81%	1.054	849	-19,45%
TOTALES	749	569	-24,03%	810	771	-4,81%	1.054	849	-19,45%



NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS			AUTOS			DECRETOS		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. Contencioso-Administrativo nº 1 Lleida	525	548	4,38%	392	278	-29,08%	90	80	-11,11%
TOTALES	525	548	4,38%	392	278	-29,08%	90	80	-11,11%



ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. Contencioso-Administrativo nº 1 Lleida		569		432	518	31,71%	9,85%



7.2.- Juzgados de lo Social.

Los datos estadísticos correspondientes a los últimos cinco años (2011-2015) evidencian una constante entrada de procedimientos en los Juzgados de lo Social de Lleida, de manera que durante todo aquel periodo el ingreso anual siempre superó el módulo máximo de asuntos fijado por el CGPJ, situándose en unas cifras superiores a los 1000 asuntos anuales, computando los procedimientos de trámite y los de ejecución, cuando el módulo de entrada fijado por el CGPJ se sitúa en un módulo inferior de 670 asuntos y un módulo superior de 800.

Esta constante entrada de asuntos ha supuesto una sobrecarga cumulativa de procedimientos lo que, a su vez, se ha traducido en un lógico retraso en los señalamientos.

Precisamente la gravedad de esta situación y la posibilidad de disponer en su momento de un Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial motivó que, en el mes de julio de 2014, se propusiera al Presidente y a la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña su adscripción, como refuerzo transversal, a los Juzgados de lo Social, el cual afortunadamente fue aprobado.

En el informe elaborado en aquel momento por ésta Presidencia de la Audiencia Provincial ya se expusieron los motivos que justificaban aquella medida y que, todavía a fecha de hoy, son totalmente vigentes.

Así, ya se decía que en los últimos cuatro años aquellos dos Juzgados habían superado claramente los módulos máximos fijados por el CGPJ, de manera que cada uno de ellos habían registrado más de 1000 demandas de trámite al año, cifra a la que debían añadirse las demandas de ejecución ingresadas durante ese mismo periodo, lo que suponía un exceso cumulativo de procedimientos que sobrepasaba claramente los módulos máximos previstos por el CGPJ. Además, esa constante sobrecarga de trabajo acumulada a lo largo de los últimos cuatro años constituía la única causa del progresivo retraso en los señalamientos, de manera que en el momento de efectuar aquella propuesta (julio de 2014) existía un grave retraso en los señalamientos pues, por aquel entonces, padecían una demora media de un año y tres meses, y lo más preocupante, se observaba una clara tendencia al alza. Evidentemente estas gravísimas demoras, en una jurisdicción tan sensible socialmente, no podían justificarse sin ofrecer alguna solución a corto plazo.

Por otro lado, no podía desconocerse el importante esfuerzo realizado por cada uno de los Juzgados de lo Social, ya que desde el mes de septiembre de 2013 habían incrementado dos días más de señalamientos al mes, en viernes alternos. Sin embargo, y a pesar de ello, no había podido reducirse, por lo menos de una manera significativa, su elevada pendencia.

Por último, resultaba que el volumen de asuntos ingresados en los Juzgados de lo Social de Lleida era muy similar, o incluso superior, al que habían registrado los Juzgados de Tarragona y Girona y, a pesar de ello, se habían desestimado las reiteradas peticiones de refuerzo que desde hacía algunos años se habían solicitado. Por ese motivo se consideraba conveniente y necesario equiparar los Juzgados de lo Social de Lleida a los de las otras dos capitales.

La medida de refuerzo transversal propuesta fue finalmente aprobada a finales del mes de septiembre de 2014 y, afortunadamente, ha podido mantenerse hasta el momento de confeccionar esta Memoria.

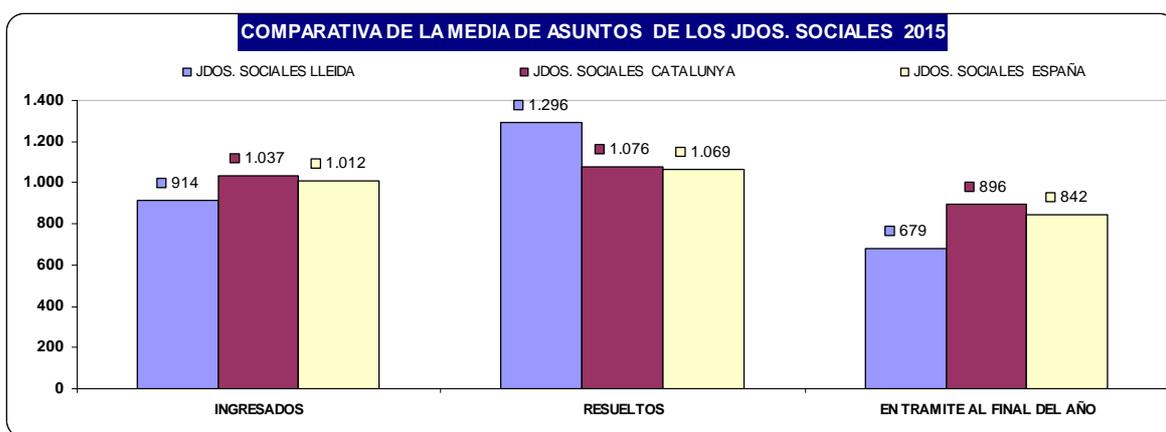
La medida de refuerzo ha logrado, en términos generales, unos resultados positivos aunque para ello hayan tenido que superarse varias incidencias. La principal fue la inestabilidad de aquella medida, si así puede definirse la situación en la que se encontraba la Juez de Apoyo, ya que no se tenía ninguna certeza sobre su continuidad ni su duración, lo que lógicamente impedía una programación a medio o a corto plazo de los procedimientos. Por este motivo los reseñamientos de los asuntos cuyo conocimiento le correspondía a la Juez de refuerzo se hacían con muy poca antelación, lo que en algunos casos implicaba inevitables suspensiones ante la premura con la que se programaban los juicios. Por otro lado, aquel refuerzo transversal inicialmente no estuvo acompañada de ninguna otra medida de refuerzo de la plantilla funcional ni tampoco de la de secretario judicial (actualmente Letrado de la Administración de Justicia) aunque, poco después, se logró la designación de un secretario judicial sustituto de refuerzo y, muy posteriormente, la de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial.

A pesar de todas estas dificultades, esta medida de refuerzo supuso que los Juzgados de lo Social de Lleida redujeran significativamente los tiempos de respuesta. Concretamente, y por lo que se refiere al Juzgado de lo Social nº 1, se logró que los procedimientos de despido, que antes se señalaban aproximadamente a un año desde la entrada de la demanda, pasaran a un

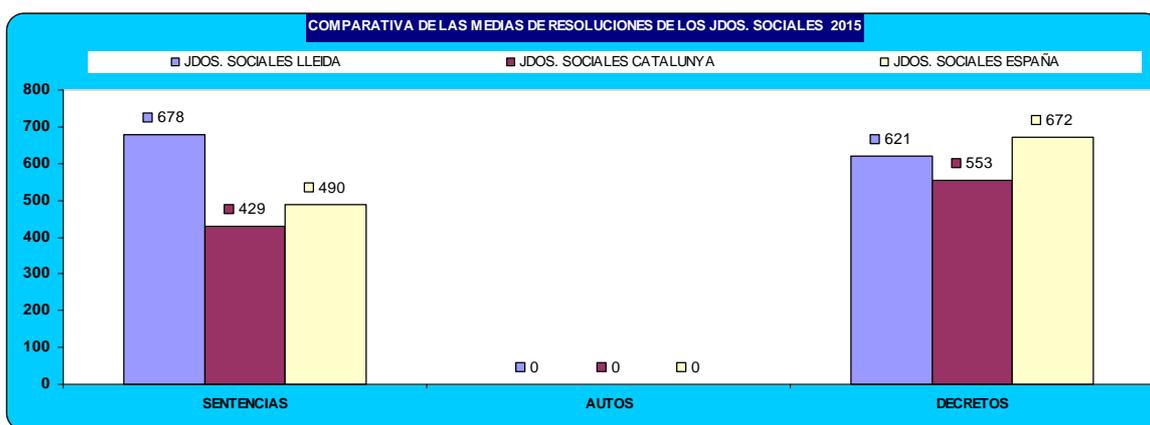
plazo de señalamiento comprendido entre los 3 o los 4 meses; o que los procedimientos de reclamación de cantidad hubieran pasado de un año y seis meses a un plazo de un año y un mes; o que los procedimientos de seguridad social hubieran pasado a un año y un mes frente a los casi dos años que se demoraban con anterioridad.

A la vista de estos resultados, desde esta presidencia de la Audiencia Provincial se informó acerca de la conveniencia de continuar con aquella medida, proponiéndose a tal efecto un periodo, cuando menos, de nueve meses, lo que sin lugar a dudas permitirá la debida actualización de los Juzgados de lo Social y, al mismo tiempo, rentabilizará el importante esfuerzo realizado hasta el momento.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. social nº 1 Lleida	982	932	-5,09%	1.017	1.331	30,88%	1.037	619	-40,31%
Jdo. Social nº 2 Lleida	1.002	895	-10,68%	1.103	1.260	14,23%	1.104	739	-33,06%
TOTALES	1.984	1.827	-7,91%	2.120	2.591	22,22%	2.141	1.358	-36,57%



NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS			AUTOS			DECRETOS		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
Jdo. social nº 1 Lleida	532	694	30,45%	-	-	0,00%	484	637	31,61%
Jdo. Social nº 2 Lleida	507	661	30,37%	-	-	0,00%	571	604	5,78%
TOTALES	1.039	1.355	30,41%	0	0	0,00%	1.055	1.241	17,63%



ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. social nº 1 Lleida		932		670	800	39,10%	16,50%
Jdo. Social nº 2 Lleida		895		670	800	33,58%	11,88%



8.- JUZGADOS PROVINCIA DE LLEIDA

No puede hacerse una valoración global de los Juzgados del territorio ya que existen importantes y claras variaciones que dependen de múltiples circunstancias. No obstante, y en términos generales, puede diferenciarse entre los Juzgados únicos (Trempe, Vielha y Solsona) del resto de los Juzgados del territorio (Balaguer, Cervera y La Seu d'Urgell).

Aquellos Juzgados únicos, todos ellos situados en la zona pirenaica o prepirenaica, a cierta distancia entre si y alejados, en mayor o menor medida de la capital de la provincia, están sujetos a un régimen de guardia penal permanente que exige su localización a cualquier hora y a cualquier día de la semana. Por este motivo tienen reconocido un régimen de libranza quincenal, de fines de semana alternos, que ha venido manteniéndose a pesar de las importantes restricciones presupuestarias. Además, y por este motivo, también se ha articulado por la Sala de Gobierno un régimen de sustitución con los de los partidos colindantes que, a pesar de todo, no puede considerarse satisfactorio debido a la distancia existente entre ellos que, en algunos casos, se ve dificultada por las circunstancias meteorológicas estacionales. Por otro lado no pueden desconocerse las dificultades en las que se encuentran los jueces y juezas destinados en aquellos Juzgados, en particular a la hora de participar en cursos de formación continua o para organizar sus propios permisos reglamentarios, pues en estos casos no solo existe una limitada posibilidad a la hora de encontrar un sustituto de un partido colindante sino que, además, quien asuma la sustitución ha de ser consciente que debe también asumir las funciones del juzgado de guardia tanto del propio como la del sustituido, lo que en algunos casos no es ninguna tarea fácil debido, entre otras razones, al tiempo que deben invertir en el desplazamiento desde una sede judicial a la otra. Por otro lado las restricciones presupuestarias han agravado todavía más las condiciones de los juzgados únicos y las servidumbres a las que tradicionalmente están sometidos. Probablemente será difícil lograr la cobertura de este tipo de Juzgados si no se realiza un tratamiento diferenciado de las situaciones en las que se encuentran. Entre las posibles soluciones podría valorarse la reglamentación para el uso

generalizado de las **nuevas tecnologías** en el servicio de guardia ordinario, de manera que la presencia judicial física tan solo fuera necesaria en los casos particularmente graves, mientras que en los restantes pudiera sustituirse por el sistema de videoconferencia, evitando con ello largos, costosos e incluso en algunos casos peligrosos desplazamientos.

En cuanto a los restantes Juzgados, y en particular tanto Cervera como Balaguer, cuentan con un volumen de trabajo muy elevado tal y como se ha indicado en las Memorias de otros años. Por lo que se refiere a los Juzgados de Cervera resulta llamativo que pese a la disminución del número de asuntos civiles siga contando con un volumen de ingreso medio de 631 procedimientos (567 el nº 1 y 695 el nº 2) lo que supera la media de Cataluña (565). Asimismo ambos Juzgados exceden el módulo fijado por el CGPJ, de manera que el nº 2 supera ampliamente tanto el módulo inferior (+122'64%) como el superior (+85'99%).

Finalmente, los Juzgados de La Seu d'Urgell, tras una época compleja por la falta de jueces titulares, han logrado desde el año 2010 la relativa estabilidad de jueces titulares, lo que ha contribuido a su normalización y, en especial, tras la implantación de la nueva oficina judicial en el año 2014. Además tienen una moderada carga de trabajo que permite la tramitación de los procedimientos en unos términos razonables.

A continuación se expondrá brevemente la situación general de todos los Juzgados de la provincia aunque se incidirá en los de Balaguer y Cervera, como ya se hizo en la Memoria del pasado año.

8.1.- Juzgados de Balaguer.

La situación de los juzgados de Balaguer ha sido una constante preocupación de la Sala de Gobierno desde hace años, y en todo momento se ha intentado buscar soluciones aunque no siempre se hayan logrado los resultados esperados.

Causas.-

Los Juzgados de Balaguer han venido soportando desde hace años una sobrecarga de trabajo, aunque fue en el año 2010 cuando se alcanzaron unas cifras que excedían de tal modo los módulos máximos fijados por el CGPJ que hacían prácticamente imposible su gestión. A esta situación de sobrecarga se añadió la reducida plantilla de funcionarios (dos gestores, dos tramitadores y dos auxilios) lo que situaba a aquellos Órganos Judiciales al borde del colapso. A todo ello también contribuyó la excesiva movilidad de los funcionarios, la mayoría de ellos interinos y, en muchos casos, sin la formación adecuada; la defectuosa dirección y distribución de trabajo entre ellos; y la elevada movilidad judicial. Este escenario no era muy distinto al que en aquella época presentaban otros Juzgados de Cataluña, pero en el caso de Balaguer, y en especial en el Juzgado nº 1, fue particularmente significativa y duradera..

Actuaciones

Desde la Sala de Gobierno del TSJ se adoptaron varios acuerdos solicitando personal de refuerzo en los Juzgados: así se interesó mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de 21 de noviembre de 2006; se reiteró por Acuerdo de 20 de mayo de 2008; y, una vez más, por Acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de 22 de enero de 2009.

En el año 2009 la Conselleria de Justicia propuso, y así fue aceptado, la creación de un tercer Juzgado en Balaguer, el cual entró en funcionamiento a finales del año 2010. Esta medida, sin embargo, no supuso ninguna mejora significativa en la situación que presentaban los otros dos Juzgados puesto que la problemática no era tanto la carga de trabajo (pese a que circunstancialmente hubiera podido ser elevada en determinados momentos) sino que obedecía a una clara insuficiencia de recursos personales, de deficiente formación y, sobretodo, de defectuosa organización del trabajo.

La situación que presentaban los Juzgados de Balaguer fue objeto de constante atención por parte de la Sala de Gobierno, de la Presidencia del TSJ – que cursó una visita de conocimiento en el año 2011 – de los Vocales territoriales del CGPJ – que en el año 2013 también llevaron a cabo una visita de aquellos Juzgados – y de los servicios de Inspección del CGPJ, que realizaron una inspección de los Juzgados nº 1 y nº 2. Asimismo, desde la Secretaria de Coordinación Provincial y desde la Presidencia de la Audiencia Provincial se han llevado a cabo constantes visitas y se ha estado en contacto permanente con los jueces así como con las dos Letradas de la Administración de Justicia destinadas desde hace años en los Juzgados nº 1 y nº 2.

A partir de las gestiones llevadas a cabo con la Consellería de Justicia, se consiguió, para el año 2012, la aprobación de un equipo de refuerzo constituido por un secretario judicial, una funcionaria del Cuerpo de gestión procesal, 2 funcionarios del Cuerpo de tramitación procesal y 1 funcionario del Cuerpo de auxilio judicial. Aunque los resultados estadísticos aparentemente fueron positivos, lo cierto es que el funcionamiento diario de aquellos juzgados continuó siendo lento, desorganizado y defectuoso. En efecto, pese a que se gestionó un elevado número de procedimientos, en cambio no se modificaron las dinámicas internas de trabajo que, desde hacía años, lastraban el funcionamiento de aquellos Juzgados.

En definitiva, pese a todas las medidas, las actuaciones y los esfuerzos invertidos para la actualización de los Juzgados de Balaguer no se han conseguido unos resultados satisfactorios.

Por otro lado, desde la creación de los Jueces de Adscripción Territorial (JAT's) se ha procurado que las vacantes existentes en los Juzgados de Balaguer quedaran cubiertas por JAT's. Asimismo, en estos momentos, también se ha destinado a los Juzgados de Balaguer a un juez de la Escuela Judicial en régimen de sustitución. Estas actuaciones demuestran la preocupación de la Sala de Gobierno en la debida cobertura de aquellos Juzgados al intentar paliar de este modo, y en la medida de lo posible, la elevada movilidad existente en la carrera judicial en los últimos años

Colectivos profesionales relacionados con la Administración de Justicia

Desde los Colegios Profesionales, tanto de Abogados como de Procuradores, se ha transmitido a la Presidencia de la Audiencia Provincial y a la Sala de Gobierno – con motivo de sus visitas anuales a Lleida - su preocupación por la situación en la que se encontraban los Juzgados de Balaguer, aunque también es cierto que últimamente también existía un cierta resignación ante una situación que parecía irresoluble.

Edificio judicial

Los Juzgados nº 1 y 2 han venido ocupando hasta este momento unas dependencias claramente obsoletas, en las que no se había llevado a cabo ninguna inversión desde hacía varios años, en previsión de un nuevo edificio judicial cuya finalización estaba prevista, inicialmente, para el año 2013. Por el contrario, el Juzgado nº 3 estaba situado en unas dependencias adecuadas y modernas.

Las obras del nuevo edificio judicial de Balaguer quedaron paralizadas, por razones de tipo presupuestario y económico, en el segundo semestre del año 2012 y su reinicio estaba previsto para finales de 2013. Sin embargo, no se reemprendieron y finalizaron hasta el año 2015.

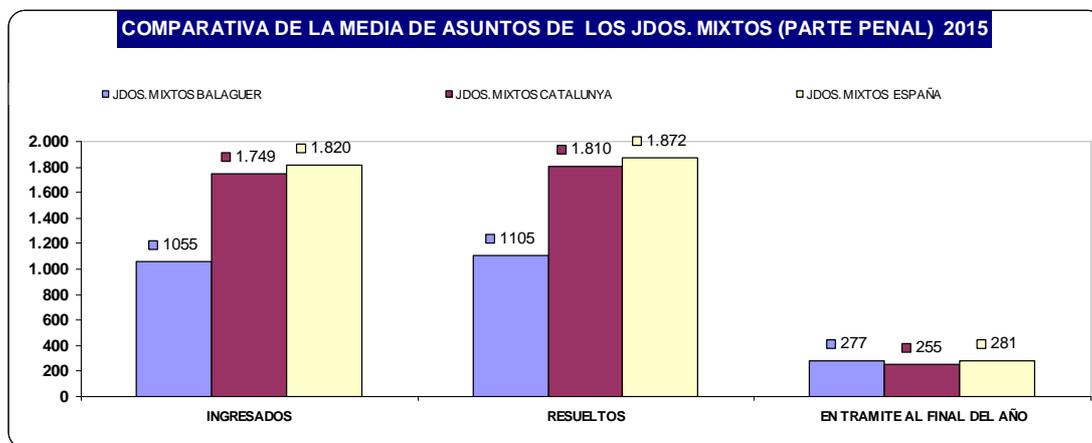
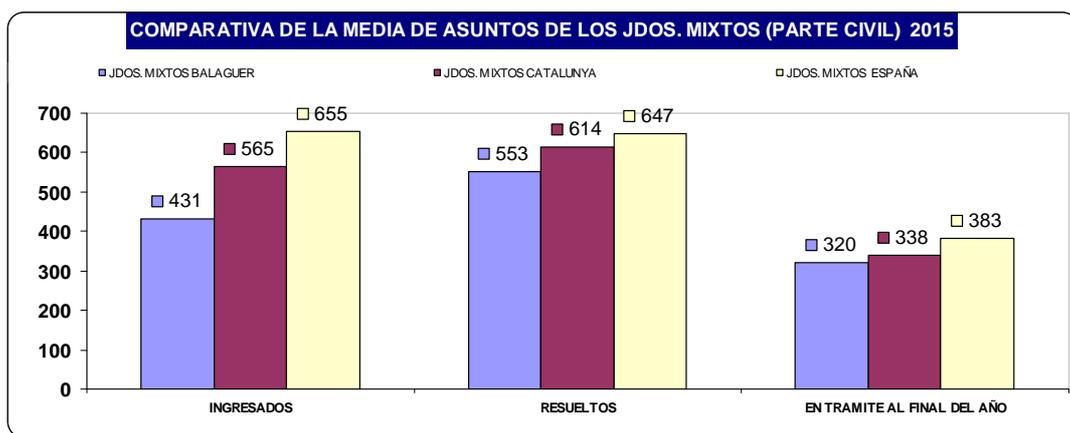
La particularidad, en este caso, es que la inauguración del edificio judicial coincide con la puesta en funcionamiento de la nueva oficina y con una notable ampliación de la plantilla de funcionarios, que se incrementará en 8 efectivos: 4 funcionarios del Cuerpo de Gestión y 4 funcionarios del Cuerpo de Tramitación.

Asimismo, y con carácter previo al traslado de los Juzgados de Balaguer al nuevo edificio judicial, se activó un Equip d'Actuació Previa que asumió la tramitación de los procedimientos de ejecución dineraria, lo que supuso la revisión de 3480 ejecuciones civiles y su posterior tramitación por parte del Servicio Común Procesal General y de Ejecución de Balaguer.

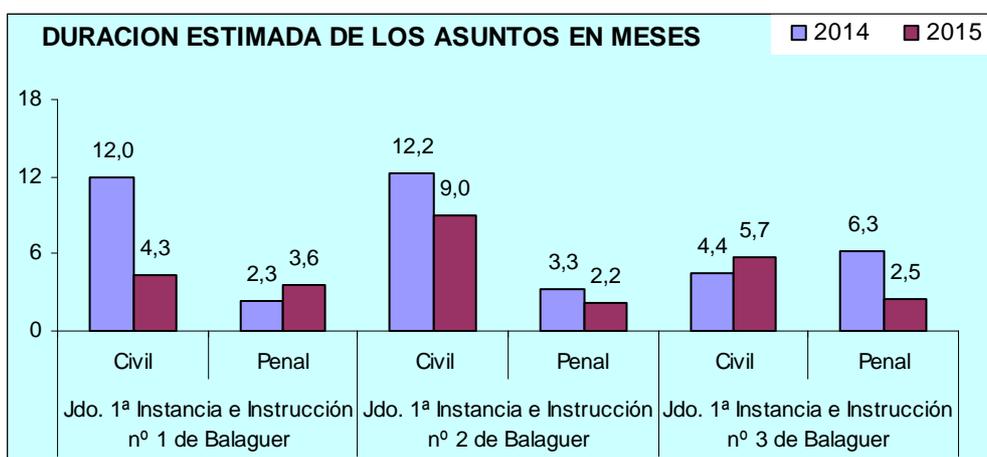
Conclusión

A partir de este momento se inicia un nuevo periodo en el que los resultados deberían apreciarse a corto plazo. Por un lado, la nueva organización de la oficina judicial junto a la notable ampliación del número de funcionarios debería traducirse, de una manera inmediata, en unos positivos resultados. A todo ello se añade la disminución en el número de procedimientos durante el año 2015, de manera que se han reducido en un -20'98% el volumen de asuntos civiles. De este modo, la media de asuntos civiles en los Juzgados de Balaguer (431) se sitúa por debajo de la media de Cataluña (565) y e España (655), al igual que la media de asuntos penales (1055) frente a los 1749 de la media catalana o los 1820 de la media española.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO		2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Balaguer	Civil	481	367	-23,70%	379	568	49,87%	414	221	-46,62%
	Penal	1.212	1.130	-6,77%	1.359	1.064	-21,71%	283	349	23,32%
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Balaguer	Civil	598	490	-18,06%	590	585	-0,85%	654	479	-26,76%
	Penal	1.172	1.044	-10,92%	1.110	1.143	2,97%	331	232	-29,91%
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Balaguer	Civil	556	435	-21,76%	608	506	-16,78%	245	261	6,53%
	Penal	1.081	991	-8,33%	912	1.109	21,60%	519	251	-51,64%
TOTALES	Civil	1.635	1.292	-20,98%	1.577	1.659	5,20%	1.313	961	-26,81%
	Penal	3.465	3.165	-8,66%	3.381	3.316	-1,92%	1.133	832	-26,57%



ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
				Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO		A	B				
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Balaguer (*)	Civil	567		477	571	18,87%	-0,70%
	Penal	1.372		2.062	2.470	-33,46%	-44,45%
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Balaguer	Civil	679		477	571	42,35%	18,91%
	Penal	1.044		2.062	2.470	-49,37%	-57,73%
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Balaguer	Civil	638		477	571	33,75%	11,73%
	Penal	991		2.062	2.470	-51,94%	-59,88%



8.2.- Juzgados de Cervera

Afortunadamente durante el año 2015 se ha iniciado una tendencia a la baja en el volumen de asuntos ingresados en los Juzgados de Cervera, pese a lo cual siguen soportando un volumen de ingreso medio de 631 procedimientos civiles (567 el nº 1 y 695 el nº 2) lo que supera la media de Cataluña (565). Asimismo ambos Juzgados exceden el módulo fijado por el CGPJ, de manera que el nº 2 supera ampliamente tanto el modulo inferior (+122'64%) como el superior (+85'99%).

Los Juzgados de Cervera tradicionalmente siempre han tenido una mayor carga de asuntos civiles en comparación con los del orden penal, situación que en buena parte era el resultado de la elevada actividad económica y empresarial de la zona, propiciada también por el importante núcleo de comunicaciones que discurre por el territorio. Últimamente, sin embargo, también se han incrementado el número de asuntos penales aunque se sitúa por debajo del volumen máximo fijado por el CGPJ. Ello no obstante los dos Juzgados de Cervera presentan la misma problemática: la reducida dotación de su plantilla de funcionarios.

La situación que presentan aquellos Juzgados es prácticamente análoga, en términos generales y con las particularidades a las que después se hará mención, ya que tanto uno como otro soportan una carga de trabajo en el orden civil que supera el módulo de entrada fijado por el CGPJ.

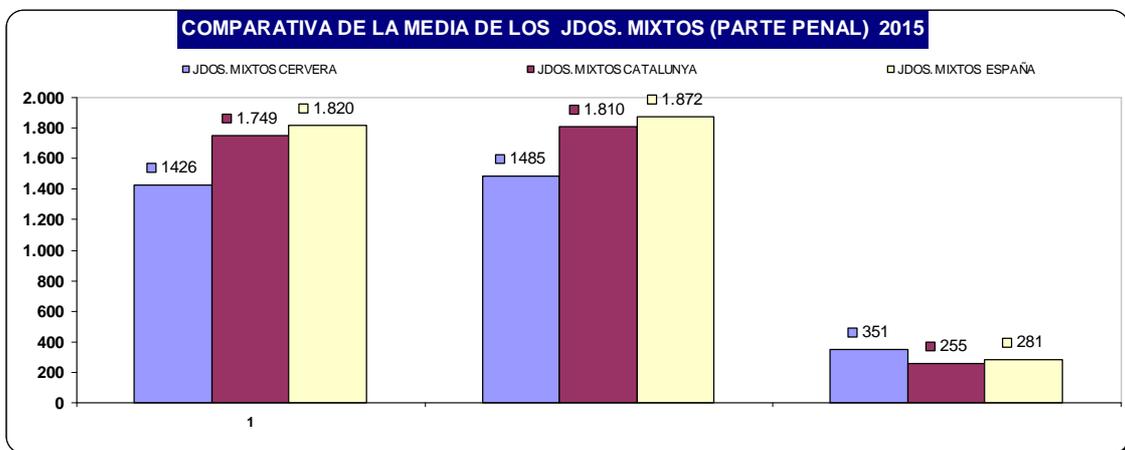
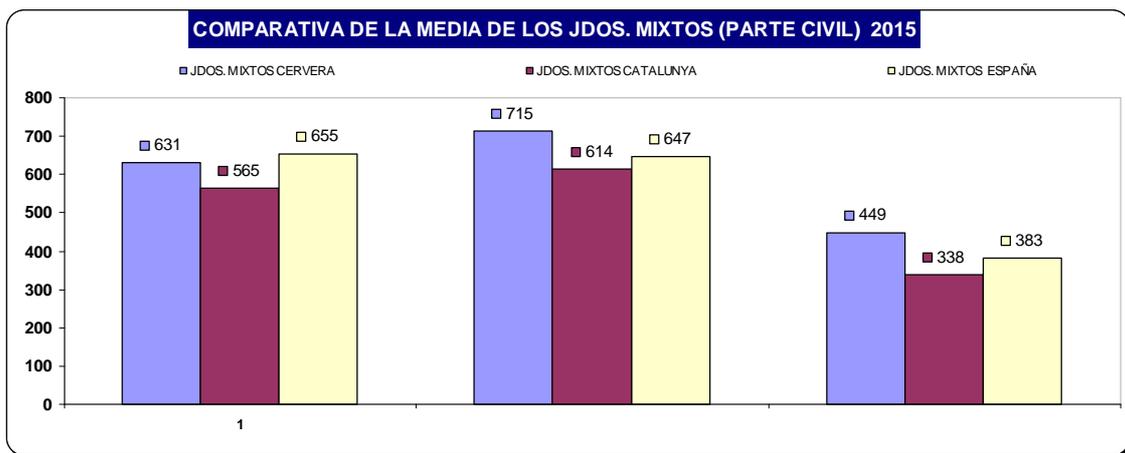
Aunque se observa cierta diferencia en el número de asuntos civiles registrados en cada uno de aquellos dos Juzgados, esta es fruto de las competencias asumidas por el Juzgado nº 1 de la materia correspondiente a Violencia sobre la Mujer. No se considera conveniente, por el momento, proponer ninguna modificación en las normas de reparto.

La elevadísima carga de trabajo que actualmente asume la sección civil del Juzgado nº 2 se agrava todavía más por la reducida dotación de la plantilla de funcionarios para atender el número de asuntos civiles. Por otro lado, la situación que presenta la sección penal es debida, en buena parte, a la insuficiencia de la plantilla.

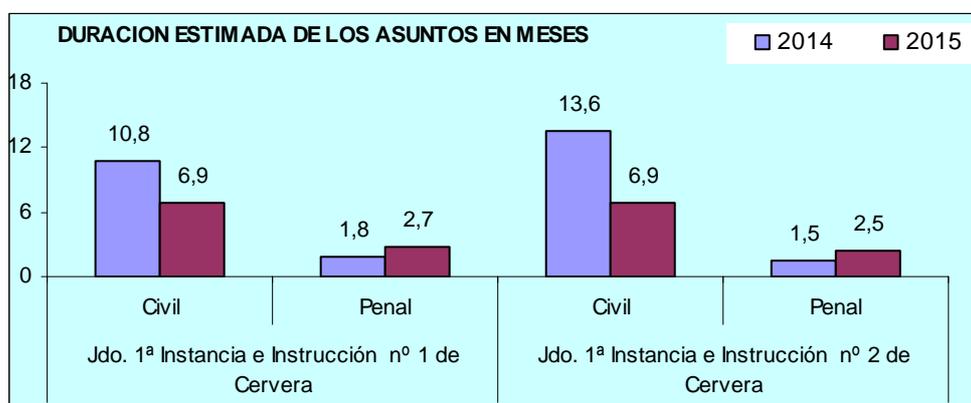
No obstante, durante el año 2015 se ha reforzado la plantilla de aquellos dos Juzgados con un funcionario de refuerzo más en cada uno de ellos. Esta medida, con toda seguridad, permitirá paliar la delicada situación en la que se encuentran estos Juzgados, lo cual debería ser objeto de valoración y análisis a los efectos de evaluar su impacto y efectividad.

Como dato negativo debemos destacar la elevada movilidad judicial durante el año 2015 de manera que en el Juzgado nº 1 se registraron un total de 4 jueces y en el nº 2 un total de 3.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO		2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Cervera	Civil	698	567	-18,77%	713	652	-8,56%	700	410	-41,43%
	Penal	2.110	1.298	-38,48%	2.145	1.413	-34,13%	353	348	-1,42%
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Cervera	Civil	736	695	-5,57%	674	777	15,28%	835	488	-41,56%
	Penal	2.216	1.554	-29,87%	2.644	1.557	-41,11%	372	353	-5,11%
TOTALES	Civil	1.434	1.262	-11,99%	1.387	1.429	3,03%	1.535	898	-41,50%
	Penal	4.326	2.852	-34,07%	4.789	2.970	-37,98%	725	701	-3,31%



ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Cervera (*)	Civil	869		477	571	82,18%	52,19%
	Penal	1.504		2.062	2.470	-27,06%	-39,11%
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Cervera	Civil	1.062		477	571	122,64%	85,99%
	Penal	1.554		2.062	2.470	-24,64%	-37,09%



8.3.- Juzgado de Vielha

El partido judicial de Vielha-Mijaran cuenta con un único Juzgado de Primera Instancia e Instrucción al que le corresponde el conocimiento de todos los asuntos civiles y penales procedentes de la Val d’Aran y que conforman su partido judicial. Lógicamente también asume las funciones derivadas del servicio de guardia, lo que si bien no comporta una especial sobrecarga de trabajo sí que supone una particular penosidad al exigir la localización permanente del Juez.

Esta situación, semejante a la de todos los Juzgados únicos, resulta especialmente complicada en este caso debido a su lejanía (161 km de Lleida capital) y a las dificultades que pueden presentar las vías de comunicación en épocas invernales. Estas circunstancias dificultan cualquier régimen de sustitución de aquel Juzgado con jueces de otros partidos colindantes, con lo que su cobertura solo puede hacerse mediante la designación de jueces sustitutos durante los permisos quincenales o vacacionales que corresponden a su titular. A fin de evitar mayores reiteraciones, me remito a lo ya expuesto en el apartado 1.3, especialmente en cuanto al posible uso generalizado de las nuevas tecnologías en el servicio de guardia ordinario.

En cuanto al volumen de asuntos, según los datos estadísticos la situación de aquel Órgano en los últimos cinco años es la siguiente:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
CIVILES	582	702	346	589	469	441	364	555
PENALES	948	1010	816	1033	852	931	868	795
VIDO	33	38	16	24	19	22	26	15

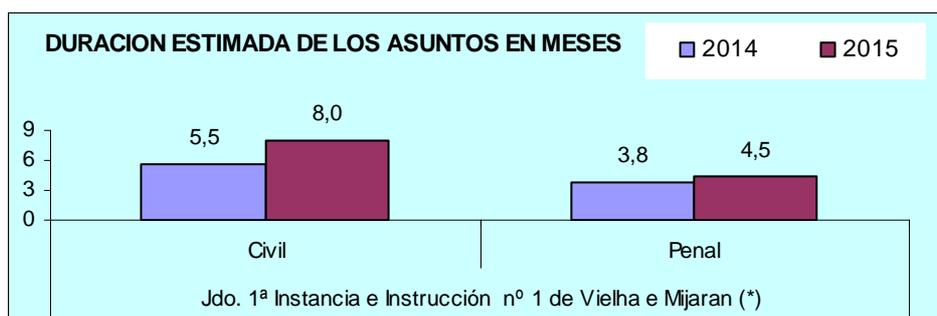
A partir de estos datos se desprende la irregular y oscilante entrada de procedimientos civiles en el Juzgado de Vielha de manera que en ocasiones se sitúa por debajo de módulo inferior fijado por el CGPJ mientras que en otros casos lo supera. De todos modos, y con carácter general, se encuentra dentro de unos parámetros que pueden considerarse aceptables pese a que en el año 2015 represente la excepción a la tendencia generalizada a la baja que presentan la mayoría de los Juzgados y que, como se ha apuntado anteriormente, obedeció a una circunstancia coyuntural debido a un elevado número de procedimientos monitorios (334) que ingresaron en aquel Juzgado, una buena parte de ellos procedentes de la reclamación de las cuotas de varias comunidades de propietarios. En todo caso con los 555 asuntos ingresados se sitúa en unas cifras muy próximas a la media de los Juzgados de Cataluña (565). Por lo que se refiere al ámbito penal, mantiene la tendencia a la baja y

sitúa el módulo de entrada notablemente por debajo de los fijados por el CGPJ. En cuanto a la duración media de los procedimientos, se ha incrementado tanto en el ámbito civil como en el penal.

Por último, y respecto a los medios materiales debemos indicar que las instalaciones son completamente nuevas y fueron inauguradas en el año 2010 ya que el anterior edificio judicial presentaba graves deficiencias. En la actualidad el edificio, en régimen de alquiler con opción de compra, contratado en un momento económico muy diferente al actual, cuenta con todas las instalaciones necesarias: dispone en la planta semisótano de Sala de Vistas, dotada de sistema de grabación de vistas; archivo amplio (2 salas) y calabozo; en la planta baja se halla el Registro Civil, otra sala de archivo y el despacho de los funcionarios de Auxilio; en la primera planta se hallan ubicadas las secciones civil y penal y el despacho de la Secretaria Judicial; y en la tercera planta los despachos del Juez, Fiscal, Médico Forense y una Sala de reuniones.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
		2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Vielha e Mijaran	Civil	364	555	52,47%	626	470	-24,92%	315	349	10,79%
	Penal	868	795	-8,41%	746	778	4,29%	260	315	21,15%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Vielha e Mijaran (*)	Civil	728		477	571	52,62%	27,50%
	Penal	825		2.062	2.470	-59,99%	-66,60%



8.4.- Juzgado de Tremp

El número de procedimientos civiles ingresados en el año 2015 fue de 510, lo que supone un descenso del -20'56% en relación al año 2014 (642). De este modo el número total de asuntos civiles se aleja del que venía registrando aquel Juzgado durante los años 2011 (643) y 2012 (640). En cuanto a los asuntos penales, se mantuvieron prácticamente en el mismo volumen de asuntos (1398 frente a los 1377) situándose de este modo en el mismo volumen que en años anteriores, sobre los 1400 procedimientos.

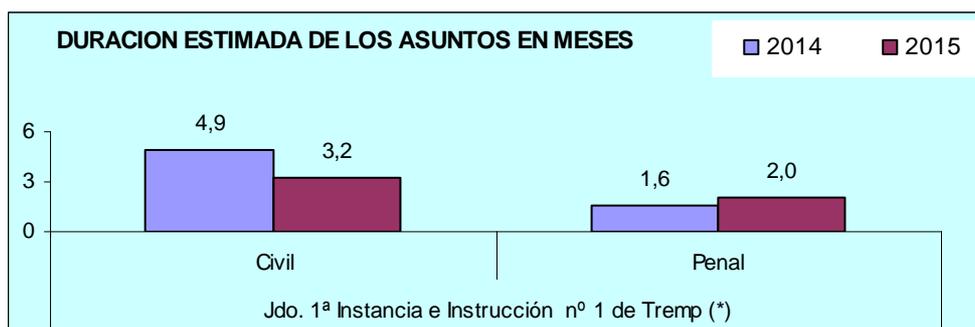
La duración media de los procedimientos civiles se redujo, situándose en unos 3'2 meses, y la de los asuntos penales se incrementó ligeramente, pasando de 1'6 a 2 meses de duración media estimada.

Como dato negativo merece la pena destacar la alta movilidad judicial ya que durante el año 2015 pasaron por aquel juzgado un total de tres jueces/zas, lo que lógicamente impide la normal tramitación de los procedimientos o implantar criterios eficaces de resolución o la simple planificación de las causas, con el consiguiente perjuicio que de ello se deriva.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO		2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Tremp	Civil	642	510	-20,56%	682	618	-9,38%	312	187	-40,06%
	Penal	1.377	1.398	1,53%	1.334	1.398	4,80%	190	248	30,53%

NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO		SENTENCIAS			AUTOS			DECRETOS		
ÓRGANO		2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Tremp	Civil	133	174	30,83%	258	245	-5,04%	366	333	-9,02%
	Penal	179	130	-27,37%	1.031	1.106	7,27%	58	51	-12,07%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Tremp (*)	Civil	713		477	571	49,48%	24,87%
	Penal	1.466		2.062	2.470	-28,90%	-40,65%

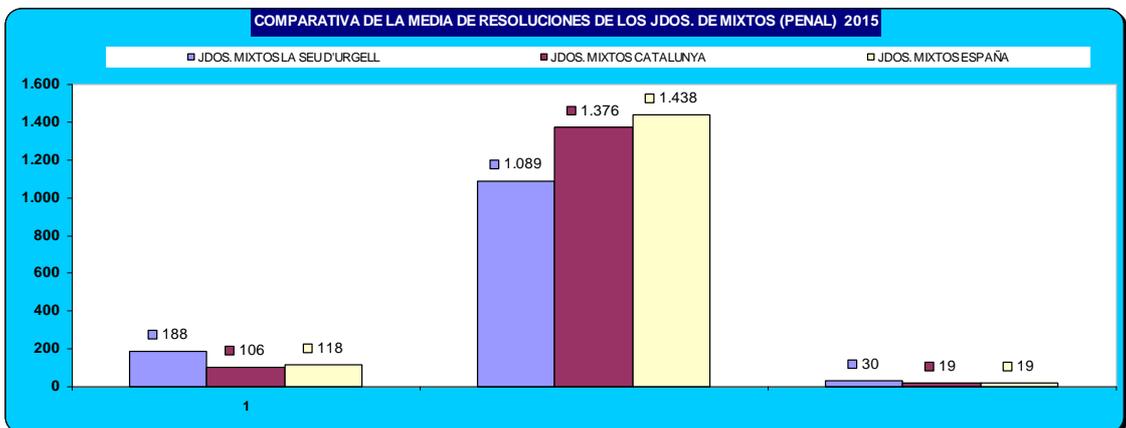
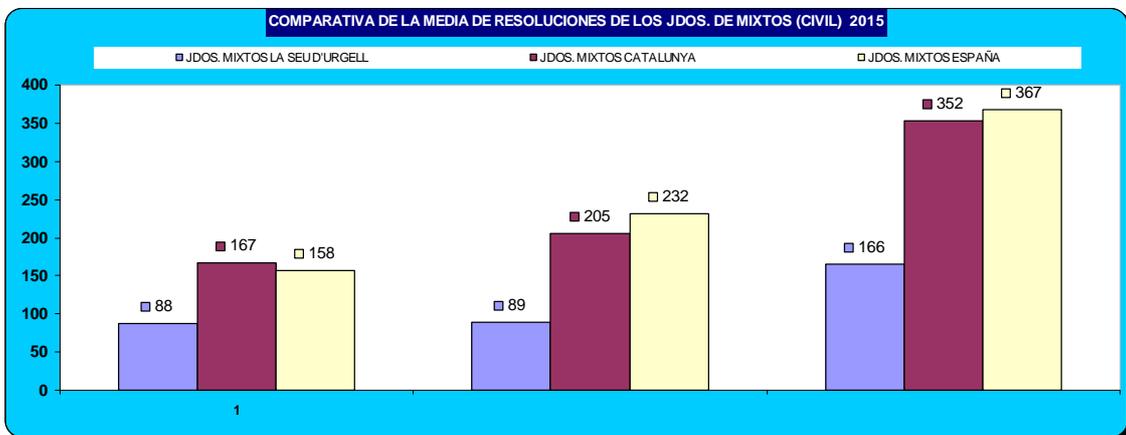
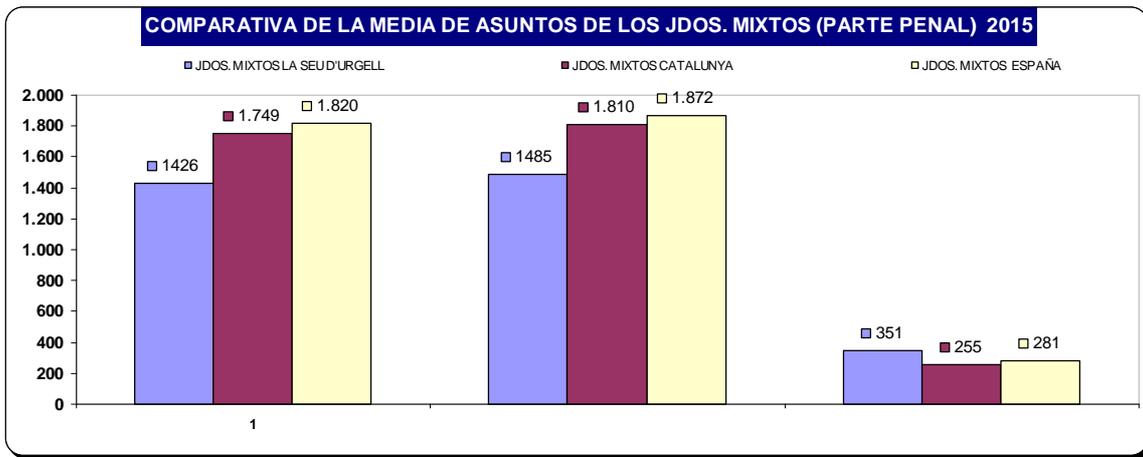
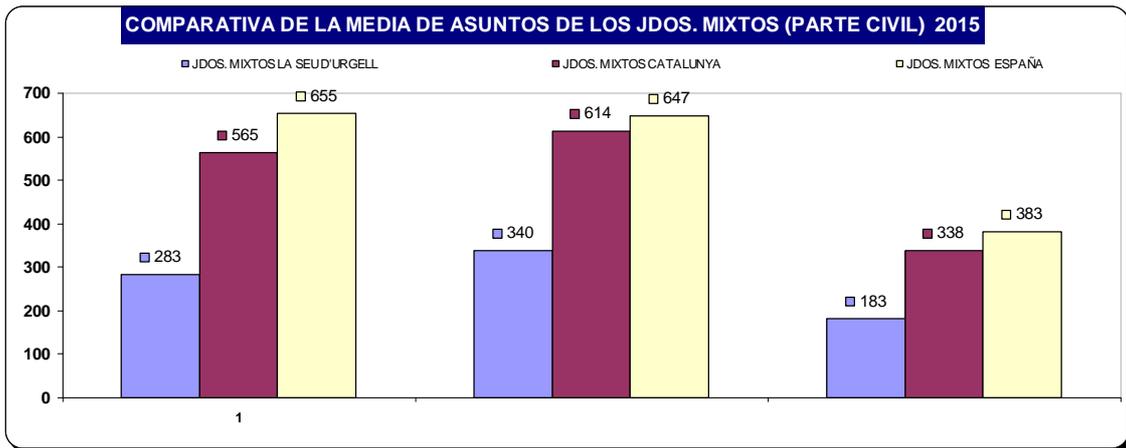


8.5.- Juzgados de La Seu d'Urgell

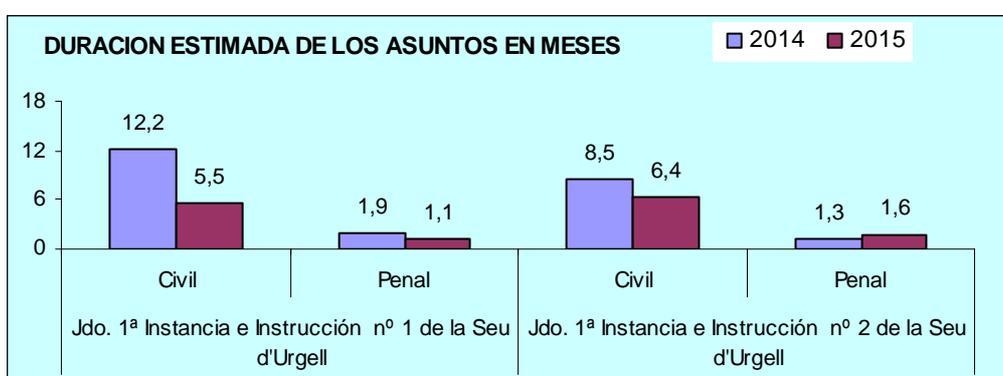
El volumen de asuntos civiles experimentaron una reducción, cifrada en un -12'40% mientras que los asuntos penales prácticamente se mantuvieron. El volumen de asuntos que soporta cada uno de ellos se sitúa por debajo de los límites máximos fijados por el CGPJ.

Durante el año 2014 se desplegó en aquellos Juzgados el nuevo modelo de oficina judicial. Esta circunstancia posiblemente motivó que durante aquel año se incrementara la duración media de los procedimientos civiles, pasando de los 5'7 meses a los 12'2 meses en el Juzgado nº 1 y de los 5 meses a los 8'5 en el Juzgado nº 2. Afortunadamente esta situación ha podido revertirse de manera que en el año 2015 han vuelto a obtenerse la misma duración estimada de los procedimientos, una vez regularizada la situación derivada de la implantación de la nueva oficina judicial.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
		2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de la Seu d'Urgell	Civil	309	277	-10,36%	233	357	53,22%	258	178	-31,01%
	Penal	1.324	1.298	-1,96%	1.334	1.413	5,92%	225	348	54,67%
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de la Seu d'Urgell	Civil	336	288	-14,29%	285	322	12,98%	221	187	-15,38%
	Penal	1.469	1.554	5,79%	1.432	1.557	8,73%	172	353	105,23%
TOTALES	Civil	645	565	-12,40%	518	679	31,08%	479	365	-23,80%
	Penal	2.793	2.852	2,11%	2.766	2.970	7,38%	397	701	76,57%



ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de la Seu d'Urgell	Civil	373		477	571	-21,80%	-34,68%
	Penal	1.298		2.062	2.470	-37,05%	-47,45%
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de la Seu d'Urgell (*)	Civil	389		477	571	-18,45%	-31,87%
	Penal	1.670		2.062	2.470	-19,01%	-32,39%



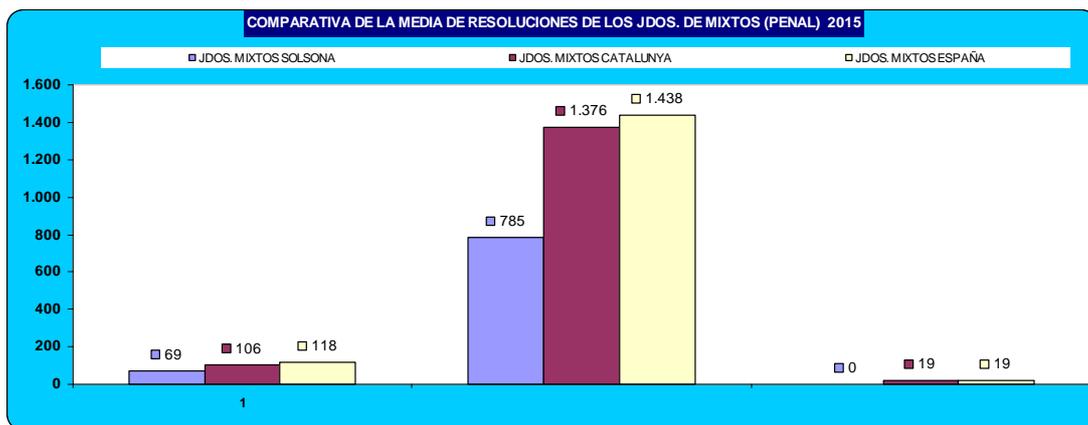
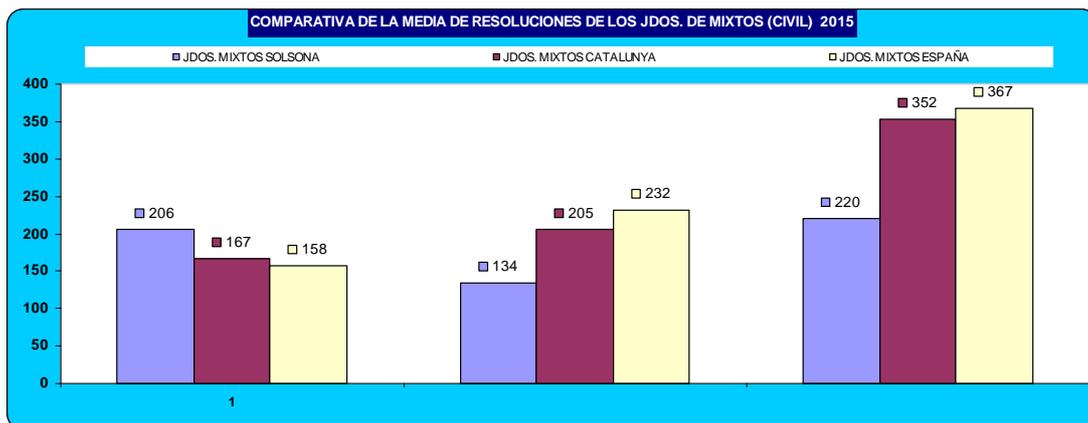
8.6.- Juzgado de Solsona

Cuentan con una alta estabilidad y con una carga de trabajo que, en el ámbito civil, se sitúa por encima de los módulos mínimos fijados por el CGPJ y con un número de procedimientos penales que se sitúa por debajo en un -53'72% aproximadamente.

El volumen de asuntos civiles experimentaron una reducción del 26'85% y los asuntos penales la disminución fue menor (-2'23%)

Los tiempos de respuesta se redujeron en el año 2015, de manera que se situaron en 6'4 meses en el ámbito civil y en 2'7 meses en el penal.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO		2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Solsona	Civil	555	406	-26,85%	503	468	-6,96%	357	284	-20,45%
	Penal	986	964	-2,23%	1.008	982	-2,58%	254	238	-6,30%



ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Solsona	Civil	565		477	571	18,45%	-1,05%
	Penal	1.036		2.062	2.470	-49,76%	-58,06%

9.- AUDIENCIA PROVINCIAL

Desde el año 2013 la planta judicial de la Audiencia Provincial esta definitivamente formada por un total de ocho Magistrados y Magistradas, tras haberse ampliado en una plaza la sección civil de la Audiencia Provincial, convirtiendo así en definitiva la situación provisional que había venido manteniéndose desde el pasado mes de abril de 2012, cuando se aprobó una comisión de servicios, con relevación de funciones, que permitió la incorporación a aquella sección de una magistrada, lo que permitió reducir los plazos de resolución de los recursos de apelación. Recientemente aquella plaza se asignó, en propiedad, a la misma Magistrada que había asumido la comisión de servicios, confiriendo así a la Audiencia Provincial de la necesaria estabilidad judicial.

Por otro lado, y como ya se ha indicado con anterioridad, desde el mes de noviembre de 2006 se especializaron las dos secciones de la Audiencia Provincial, de modo que a partir de aquel momento la sección primera asumió la totalidad de asuntos penales mientras que la sección segunda lo hizo respecto a los asuntos civiles. En cuanto al volumen de trabajo, y por lo que a la **sección penal** se refiere, se ha venido mantenido desde el año 2006 prácticamente el mismo volumen de asuntos, en torno a los 1100 procedimientos aunque en el año 2015 se produjo un incremento hasta alcanzar un total de 1237 asuntos, lo que representa un aumento de +17'36%.

En cuanto a la situación de la **sección penal** no podemos dejar de subrayar los siguientes indicadores:

- en primer lugar, el reducido número de procedimientos en trámite (140) que lo sitúa notablemente por debajo del resto de Audiencias de Cataluña y de España. No obstante, este dato positivo no es del todo exacto ya que tan solo refleja la situación que presentaba la sección penal al finalizar el año 2015, puesto que en el último trimestre del año

- se incrementó de manera importante el número de asuntos penales lo que representó que se incrementaran el número total de procedimientos en trámite a finales de año. Por lo tanto, se trata de un dato puramente temporal y completamente circunstancial.
- en segundo lugar, el reducido tiempo medio de respuesta (1,3 meses).
- en tercer lugar, una tasa de resolución elevada ya que del total de asuntos ingresados (1237) se resolvieron 1159, lo que supuso un incremento de la tasa de resolución del +7'41%

Con arreglo a estos datos podemos decir que todos los indicadores de la sección penal de la Audiencia provincial se sitúan en unos niveles óptimos. Ello sin duda es debido al elevado grado de implicación y compromiso de todos los que actualmente se encuentran destinados a aquella sección y, al mismo tiempo, fruto de los métodos de trabajo que han servido de ejemplo a los que ahora allí desempeñamos nuestro trabajo diario.

En cuanto a la **sección civil** había venido manteniendo un volumen de

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
	ÓRGANO	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015
A.P. Seccion 2ª Civil	698	944	35,24%	698	787	12,75%	453	610	34,66%
A.P. Seccion 1ª Penal	2.110	1.237	-41,37%	2.145	1.159	-45,97%	61	140	129,51%
TOTALES	2.808	2.181	-22,33%	2.843	1.946	-31,55%	514	750	45,91%

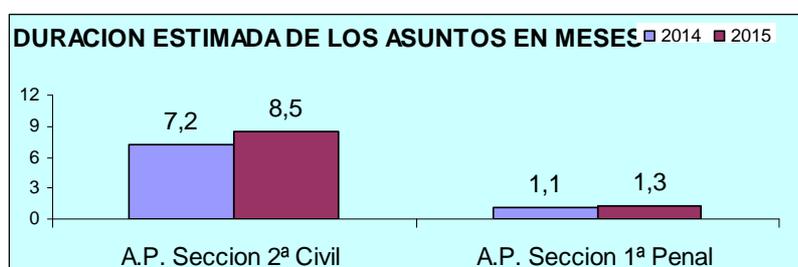
ingresos de unos 700-800 asuntos en los últimos años aunque el año 2015 experimentó un importante incremento que supuso que llegara a alcanzarse un total de 944 procedimientos, lo que supuso un aumento porcentual del +35'24%. Al mismo tiempo se incrementó el número de resoluciones hasta alcanzar un total de 787 que a su vez supuso un incremento del +12'75% en

relación al año anterior. Con todo, el número de procedimientos en trámite al finalizar el año se sitúa por debajo de la media de las Audiencias Civiles de Cataluña. Lógicamente, al haberse incrementado de una manera tan acusada el volumen de entrada, no ha podido mantenerse el tiempo medio de duración de los procedimientos conseguido en el año 2014, y que venía cifrado en 5'7 meses, pasando en el año 2015 a los 8'5.

En cualquier caso la carga de trabajo y el número de asuntos por magistrado se sitúan por encima de los módulos aprobados por el CGPJ en el año 2013.

NÚMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS			AUTOS			DECRETOS		
	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN	2014	2015	% EVOLUCIÓN
ÓRGANO									
A.P. Seccion 2ª Civil	550	516	-6,18%	208	181	-12,98%	113	90	-20,35%
A.P. Seccion 1ª Penal	477	494	3,56%	593	657	10,79%	11	53	381,82%
TOTALES	1.027	1.010	-1,66%	801	838	4,62%	124	143	15,32%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO	Nº Magistrados (M)	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
A.P. Seccion 2ª Civil (asuntos por magistrado)	3	315		182	218	72,89%	44,34%
A.P. Seccion 1ª Penal (asuntos por magistrado)	4	309		264	316	17,14%	-2,14%



10.- NECESIDADES MATERIALES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTO.-

10.1.- Edificios Judiciales

Aunque pueda ser sorprendente, debemos lamentar un año más la situación de las obras de ampliación y de reforma del edificio judicial de Lleida que se iniciaron a finales del año 2010 y que todavía aún, seis años después, no han concluido.

En las pasadas memorias anuales ya se hizo expresa referencia al replanteamiento que se hizo del inicial proyecto de ampliación y de reforma del edificio judicial de Lleida. Igualmente se hizo referencia a las dudas que, desde diferentes colectivos, existían sobre aquel proyecto y que ya se transmitieron al Departament de Justicia, al que incluso se sugirió la posibilidad de su replanteamiento. A pesar de todo, la decisión final fue la de iniciar unas obras para las que se planificaron dos intervenciones: una, consistente en la ampliación del edificio judicial actual, mediante una nueva planta que debía construirse a nivel del actual acceso y que constituiría la vía de entrada a las dependencias judiciales, de manera que todas las Salas de Vista se situarían a nivel, con lo que el resto del edificio estaría destinado a los diferentes servicios. Así las cosas, y con una actuación sobre los espacios interiores, iba a posibilitarse su adecuación a la futura previsión de la Nueva Oficina Judicial, dotándolos de mayor amplitud y luminosidad al incorporar las actuales zonas de paso a las diferentes dependencias. Asimismo, la situación de las Salas de Vistas en la misma zona de acceso tenía que permitir una mayor comodidad a los usuarios. Este proyecto supuso una modificación del inicialmente previsto con la idea de minimizar las complejas obras inicialmente proyectadas de modo que estas iban a limitarse a las que debían realizarse en la zona delantera del actual edificio. Por otro lado, esta obra iba a estar complementada con la nueva ubicación de la Audiencia Provincial, que pasaría a ocupar un solar situado a poca distancia del actual edificio de los juzgados. De esta manera, y con una técnica constructiva más lógica – construir de abajo arriba en lugar de hacerlo de arriba a abajo, como la proyectada – iba a suponer un nuevo edificio de más de 4000 metros cuadrados, lo que junto a la inicialmente proyectada iba a

suponer un total de espacio utilizable de más de 7000 metros cuadrados, con lo que las necesidades de futuro podían considerarse debidamente cubiertas cuando menos a medio-largo plazo.

Sin embargo, aquellas obras tuvieron que replantearse ante la gravedad de la crisis económica, de manera que a finales del año 2010 se iniciaron las obras de ampliación del edificio del “Canyeret”, las cuales se han prolongado a lo largo de estos años y que todavía a fecha de hoy no se han terminado. Con ello se ha afectado grave y negativamente, debido a las numerosas incomodidades y trastornos, a todos los usuarios del edificio judicial. En efecto, a la envergadura e importancia de aquellas obras se unió la absoluta falta de información, de manera que ni la dirección técnica ni la ejecutiva ni la constructora, como tampoco los técnicos del Departament de Justicia, ofrecieron ninguna información fiable ni seria del desarrollo de la obra, evidenciando un absoluto desconocimiento de la realidad del edificio o de las verdaderas necesidades de los usuarios, de manera que durante los dos primeros años fue prácticamente imposible el tránsito interior entre los edificios de la Audiencia y el de los Juzgados, provocando durante todo este tiempo unas incomodidades y unos inconvenientes absolutamente intolerables. No es este el momento ni el lugar para indicar el cúmulo de despropósitos producidos a lo largo de la ejecución de aquellas obras pero si lo es para señalar que finalmente las obras no solo no concluyeron en el año 2014 sino que tampoco terminarían, en su totalidad, durante el año 2015 ni el 2016.

El único cambio significativo que se produjo en el año 2014 fue la apertura de la puerta de acceso al edificio judicial, de manera que finalmente se desmontó el andamiaje que permitía el acceso al edificio. Y el pasado año 2015 se logró, finalmente, abrir el acceso a la zona ajardinada. Sin embargo, no se han reanudado las obras de construcción de las Salas de Vistas ni en estos momentos existe ninguna previsión en concreto acerca del momento en el que han de reiniciarse aquellas obras.

Por el contrario, a finales del año 2015 se reemprendieron las obras del edificio judicial de Balaguer, que por razones económicas se paralizaron en el año

2012. Finalmente el edificio ha entrado en funcionamiento el pasado 4 e abril de 2016. De este modo se han cumplido las previsiones iniciales a las que hacíamos mención en la Memoria del año 2014. Hasta entonces los Juzgados de aquella población han continuado en las mismas dependencias: dos de ellos, los nº 1 y 2, en el antiguo edificio, con evidentes carencias en cuanto a la falta de espacio, mientras que el número 3 estaba situado en otras dependencias próximas y modernas que satisfacen cumplidamente las necesidades a las que se refiere este apartado.

10.2.- Proyecto de modernización de la justicia.

La implantación de las tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento (TICC) en la prestación del servicio público de la justicia está siendo un proceso mucho más lento que el que ha tenido lugar en otras áreas de la Administración pública. Los motivos que se han apuntado para explicar este retraso van desde que se trata de un territorio muy normativizado hasta la secular escasez de recursos, pasando por las clásicas resistencias organizativas o la inadecuación de nuestras estructuras. En cualquier caso, y aun reconociendo la gran importancia que tienen la nuevas tecnologías en la modernización de la Administración de Justicia, también debemos ser conscientes que el futuro no depende exclusivamente de la incorporación o no de más infraestructuras tecnológicas sino que, de manera paralela, estas han de ir acompañadas de otros cambios, como las necesarias modificaciones legislativas, los ineludibles cambios *organizativos* y en la cultura de trabajo o en lo que se ha denominado liderazgo estratégico, pues estos son los pilares sobre los que se deberá construir un nuevo modelo de Administración de justicia más rápido y eficiente y, en particular, más accesible al ciudadano.

Tradicionalmente los Juzgados de Lleida han participado muy activamente en todos los proyectos relacionados con la modernización de la Administración de Justicia. Posiblemente sea debido a que las dimensiones medias de los Juzgados de Lleida convierten en referencia obligada para la puesta en marcha de los proyectos más innovadores o a que se trate de una de las pocas ciudades de Cataluña que cuentan, desde hace años, con unos servicios comunes de notificaciones y embargos y de registro general. Sin embargo, estas circunstancias objetivas no serían, por si solas, suficientes para su aplicación ya que, sin lugar a dudas, es imprescindible el compromiso personal y profesional de todos los que participan en la Administración de Justicia: jueces, secretarios judiciales, fiscales, funcionarios así como los colegios profesionales de abogados y procuradores.

Estas favorables circunstancias así como la total predisposición mostrada desde todos los ámbitos judiciales han posibilitado que los Juzgados de Lleida hayan sido incluidos en todos los proyectos de innovación: lexnet, proyecto de modernización de la justicia en Cataluña (e-justicia.cat) y oficina judicial.

Sin embargo, el último proyecto que se llevó a cabo en los Juzgados de Lleida fue en el año 2008, el cual tenía por objeto la implantación de un nuevo entorno TIC que facilitara la obtención del nivel de eficiencia en los trámites de los procedimientos judiciales y de eficacia del servicio que recibe el ciudadano, además de implantar los criterios sobre los cuales se desarrollaría el futuro modelo organizativo de la Administración de Justicia y los objetivos estratégicos para llevarlos a cabo. El primer paso para llevarlo a cabo fue a través de una prueba piloto en los servicios comunes de registro y reparto, ya que los Juzgados de Lleida contaban ya con un servicio común de éstas características y, además, reunían todas las condiciones favorables para su puesta en marcha, lo que determinó que fuera la primera ciudad en la que se iniciaba una experiencia de estas características. Aquella prueba piloto en los servicios comunes de registro y reparto, que constituía el primer paso para la implantación del programa e-justicia.cat, y que debía representar la mejora de los sistemas de información actuales, sin embargo, no tuvo continuidad aunque

probablemente los resultados obtenidos hayan tenido alguna utilidad en los actuales proyectos de aplicación de las nuevas tecnologías.

11.- CONCLUSIONES.-

Como **novedades** en la organización de la planta judicial de Lleida durante el año 2015 puede destacarse el mantenimiento de los refuerzos a través de los Jueces de Apoyo a los Jueces de Adscripción Territorial (JAT's) destinados en este territorio. Así, se ha mantenido el refuerzo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, los refuerzos transversales en los Juzgados de lo Social y en los Juzgados de lo Penal. Asimismo, pero con menor duración, también se acordó el refuerzo temporal y puntual del Juzgado de Familia.

En cuanto a las **necesidades** judiciales coinciden con las medidas de refuerzo acordadas en los tres ámbitos jurisdiccionales particularmente deficitarios: el Juzgado de familia, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y los Juzgados de lo social.

1.- Juzgado de Familia de Lleida, con un volumen de ingreso mantenido a lo largo de los últimos cinco años superior a los 1000 procedimientos anuales, alcanzó el pasado año la cifra de 2150 asuntos ingresados. Este volumen total de procedimientos y la mantenida tendencia a la alza justifica la creación de un segundo Juzgado de Familia. Entre tanto se propone una urgente medida de refuerzo judicial pero supeditada a la aprobación de una dotación mínima de dos funcionarios de apoyo. En otro caso la medida resultaría ineficaz ante la imposibilidad de la actual oficina judicial de asumir aquel refuerzo.

2.- Juzgado de lo Contencioso Administrativo. Actualmente Lleida es la única provincia de todo el territorio español con más de 400.000 habitantes y con un

único Juzgado de lo Contencioso Administrativo. Además, todas las provincias con 300.000 habitantes cuentan en estos momentos con dos o más Juzgados de esta clase. Esta circunstancia, unida a la elevada carga de trabajo que ha venido soportando el Juzgado de lo Contencioso Administrativo justifica la propuesta de creación de un segundo Juzgado de lo Contencioso Administrativo. Entre tanto, se propone una urgente medida de refuerzo judicial.

3.- Juzgados de lo Social. En estos momentos Lleida es también la única provincia de todo el territorio español que con más de 400.000 habitantes tan solo cuenta con dos Juzgados de lo Social. Además, todas las provincias con 300.000 habitantes (excepto Salamanca) cuentan con tres o más Juzgados de esta clase. Esta circunstancia, unida a la elevada carga de trabajo que han venido soportando los Juzgados de lo Social de Lleida justifica la propuesta de refuerzo judicial transversal de estos Órganos Judiciales.

4.- Juzgados de Cervera. Los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cervera presentan la misma problemática relacionada con la reducida dotación de la plantilla de funcionarios. Se propone su urgente ampliación en dos funcionarios más en cada Juzgado como medida necesaria para iniciar su normalización.

5.- Cinco años después al inicio de las obras de ampliación del edificio de los Juzgados de Lleida, todavía no han concluido. Por este motivo debería instarse al Departament de Justicia para que promueva las acciones necesarias para su definitiva finalización.

Lleida, a 29 de abril de 2015

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

Francisco Segura Sancho